



CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA

*Rendición
de Cuentas*
2018-2020



CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA

Rendición de cuentas

2018 - 2020



CRÉDITOS

Corte Nacional de Justicia

Dra. Paulina Aguirre Suárez
Presidenta

Ab. Carolina Guijarro Moreno
Ab. Isabel Yepes Zambrano
Edición

Ing. Edison Proaño Tello
Diseño y diagramación

Enero 2021
Quito-Ecuador

TABLA DE CONTENIDO

I.	Presentación	5
II.	Estructura Corte Nacional de Justicia	9
	Conformación CNJ	11
III.	Trabajo Institucional	23
	3.1 Acciones para mitigar los efectos del Covid-19 en la administración de justicia	25
	3.2 Pleno de la Corte Nacional de Justicia	34
	3.3 Presidencia	47
	Trabajo administrativo	56
	Trabajo interinstitucional	76
	Cooperación judicial interinstitucional	85
	3.4 Salas Especializadas	92
	Estadísticas	92



IV. Procesos adjetivos de apoyo 109

Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social 111

Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación 117

V. Galería 119

Galería 121



Presentación





Presentación

La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 167 que “la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial [...]”. Es decir, para la Magistratura rendir cuentas a la sociedad significa transparentar acciones de quienes ejercemos la trascendental tarea de resguardar el Estado de Derecho, donde la responsabilidad de proveer resoluciones justas e imparciales es directa con los ecuatorianos.

En consecuencia, cumpliendo el deber constitucional y legal prescrito en el artículo 83, numeral 11 de la Constitución y en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en mi calidad de Presidenta de la Corte Nacional de Justicia y Representante de la Función Judicial, presento este Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020, que de igual forma incorpora diversas acciones emprendidas desde el 2018, año en que inicié mi gestión a la cabeza de esta Alta Corte.



Asumí con absoluta responsabilidad y entereza este honor, cuyo camino no ha sido fácil de andar: transiciones institucionales y una pandemia mundial, son solo algunos de los acontecimientos que han marcado esta Presidencia.

Sin embargo, me llevo la grata satisfacción de haber posicionado a la Corte Nacional de Justicia en el lugar que le corresponde, a través del fortalecimiento a la institucionalidad; pues en los momentos más oscuros del camino, el lucero de la tan anhelada independencia judicial fue aquel que guió las decisiones más arduas de estos tres años de función.

Bajo este escenario, pongo en consideración de la sociedad ecuatoriana, especialmente de la comunidad jurídica, este informe que se encuentra dividido en cinco secciones que abordan las áreas fundamentales de trabajo y cuyos principales actores son las y los jueces. Esto es: i) el fortalecimiento de la independencia judicial y lucha contra la corrupción; ii) la cooperación judicial interinstitucional; y, iii) la promoción de una justicia especializada con enfoque de género.

Sin duda, el 2020 marcó un cambio radical en la vida en sociedad, rompiendo las tradicionales formas de administrar justicia. Por ello, en este informe se designa un apartado exclusivo a las acciones emprendidas por la Corte Nacional de Justicia para mitigar las consecuencias del COVID-19.

Se destaca la ardua labor de las y los jueces, quienes durante la emergencia sanitaria velamos por la garantía del derecho humano al acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva, por medio de acertadas y oportunas decisiones jurisdiccionales y administrativas, que no solo precautelaron la seguridad jurídica, sino también la vida y salud de las y los servidores judiciales y de los usuarios del sistema de justicia.

Nos hemos reinventado a través de los recursos humanos y tecnológicos disponibles para evitar que el servicio de justicia se detenga, basados en el uso adecuado de las nuevas tecnologías.

Por último, aprovecho este espacio para despedirme de la querida familia judicial, luego de 32 años al servicio de la justicia; nueve en la Corte Nacional de Justicia y tres liderando la Función Judicial. Me llevo la satisfacción del deber cumplido, pero sobre todo la convicción de que sin independencia judicial no es posible alcanzar un Estado de Derecho, cuya incansable lucha ahora corresponde a quienes nos suceden.

Dra. Paulina Aguirre Suárez
Presidenta de la Corte Nacional de Justicia



II

Estructura
CNJ



CONFORMACIÓN CNJ

La Corte Nacional de Justicia es el máximo órgano de administración de justicia ordinaria del país, conforme lo determina el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador.

Funciona a través de una estructura que se encuentra integrada por: i) el Pleno; ii) las Salas Especializadas; iii) la Presidenta o Presidente de la CNJ; iv) la o el Presidente de Sala y v) las y los con jueces.

El Pleno de la CNJ se encuentra integrado por veintiún juezas y jueces, quienes son designados por períodos fijos de nueve años, organizados en seis Salas Especializadas.





SALAS ESPECIALIZADAS DE LA CNJ

Las Salas Especializadas de la CNJ ejercen las facultades que le son otorgadas mediante Ley, que están señaladas, fundamentalmente, en el artículo 184 de la Constitución; y, en los artículos del 183 al 197 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ).

Además, de conformidad con el artículo 200 del COFJ, la Corte Nacional de Justicia actualmente cuenta 18 conjuerezas y conjueces, quienes ejercen las funciones determinadas en el artículo 201 *ibídem*.



JUEZAS Y JUECES DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA CNJ

En el año 2020, las Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia se encontraron conformadas por juezas y jueces según el siguiente detalle:

Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo



**Dr. Álvaro
Ojeda Hidalgo**

Juez de la Sala Especializada
de lo Contencioso Administrativo



**Dr. Patricio Adolfo
Secaira Durango**

Juez (E) de la Sala Especializada
de lo Contencioso Administrativo



**Dr. Iván Rodrigo
Larco Ortuño**

Juez (E) de la Sala Especializada
de lo Contencioso Administrativo

Sala Especializada de lo Contencioso Tributario



**Dr. José Dionicio
Suíng Nagua**

Juez de la Sala Especializada
de lo Contencioso Tributario



**Dr. Gustavo Adolfo
Durango Vela**

Juez de la Sala Especializada
de lo Contencioso Tributario



**Dr. Fernando Antonio
Cohn Zurita**

Juez (E) de la Sala Especializada
de lo Contencioso Tributario



**Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar,
Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado**



**Dra. Daniella Lisette
Camacho Herold**

Jueza de la Sala Especializada
de lo Penal, Penal Militar,
Penal Policial, Tránsito, Corrupción
y Crimen Organizado



**Dr. Marco Xavier
Rodríguez Ruíz**

Juez de la Sala Especializada
de lo Penal, Penal Militar,
Penal Policial, Tránsito, Corrupción
y Crimen Organizado



**Dr. Iván Patricio
Saquicela Rodas**

Juez de la Sala Especializada
de lo Penal, Penal Militar,
Penal Policial, Tránsito, Corrupción
y Crimen Organizado



**Dr. David Isaías
Jacho Chicaiza**

Juez (E) de la Sala Especializada
de lo Penal, Penal Militar,
Penal Policial, Tránsito, Corrupción
y Crimen Organizado



**Dr. Wilman Gabriel
Terán Carrillo**

Juez (E) de la Sala Especializada
de lo Penal, Penal Militar,
Penal Policial, Tránsito, Corrupción
y Crimen Organizado



**Dra. Dilza Virginia
Muñoz Moreno**

Jueza (E) de la Sala Especializada
de lo Penal, Penal Militar,
Penal Policial y Tránsito



**Dr. Iván Xavier
León Rodríguez**

Juez (E) de la Sala Especializada
de lo Penal, Penal Militar,
Penal Policial y Tránsito

Sala Especializada de lo Civil y Mercantil



**Dra. María de los Ángeles
Montalvo Escobar**

Jueza (E) de la Sala Especializada
de lo Civil y Mercantil



**Dr. Pablo Fernando
Valverde Orellana**

Juez (E) de la Sala Especializada
de lo Civil y Mercantil



**Dr. Carlos Vinicio
Pazos Medina**

Juez (E) de la Sala Especializada
de lo Civil y Mercantil



Sala Especializada de lo Laboral



**Dra. Paulina
Aguirre Suárez**

Jueza de la Sala Especializada de
lo Laboral



**Dra. María Consuelo
Heredia Yerovi**

Jueza de la Sala Especializada
de lo Laboral



**Dra. Katherine Betty
Muñoz Subía**

Jueza de la Sala Especializada
de lo Laboral



**Dr. Alejandro Magno
Arteaga García**

Juez (E) de la Sala Especializada
de lo Civil y Mercantil



**Dr. Himmler Roberto
Guzmán Castañeda**

Juez (E) de la Sala Especializadas
de lo Laboral



Sala Especializada de la Familia, Niñez y Adolescentes Infractores



**Dr. Himmmler Roberto
Guzmán Castañeda**

Juez de la Familia,
Niñez y Adolescentes Infractores



**Dra. María de los Ángeles
Montalvo Escobar**

Jueza (E) de la Familia,
Niñez y Adolescentes Infractores



**Dr. Pablo Fernando
Valverde Orellana**

Juez (E) de la Familia,
Niñez y Adolescentes Infractores



**Dr. Carlos Vinicio
Pazos Medina**

Juez (E) de la Familia,
Niñez y Adolescentes Infractores



CONJUEZAS Y CONJUECES DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA CNJ

En el año 2020, las Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia se encontraron conformadas por conjuetas y conjuetes según el siguiente detalle:

Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo



**Dr. Javier Cristóbal
Cordero López**

Conjuete de la Sala Especializada
de lo Contencioso Administrativo



**Dr. Ramiro Fernando
Ortega Cardenas**

Conjuete de la Sala Especializada
de lo Contencioso Administrativo



**Dra. Hipatia Susana
Ortiz Vargas**

Conjueta de la Sala Especializada
de lo Contencioso Administrativo



**Dr. Jaime Gustavo
Enríquez Yépez**

Conjuete de la Sala Especializada
de lo Contencioso Administrativo



**Dr. Miguel Ángel
Bossano Rivadeneira**

Conjuete de la Sala Especializada
de lo Contencioso Administrativo



**Dr. Marco Aurelio
Tobar Solano**

Conjuete de la Sala Especializada
de lo Contencioso Administrativo

Sala Especializada de lo Contencioso Tributario



**Dr. Javier Cristóbal
Cordero López**

Conjuez de la Sala Especializada
de lo Contencioso Tributario



**Dr. Ramiro Fernando
Ortega Cardenas**

Conjuez de la Sala Especializada
de lo Contencioso Tributario



**Dra. Hipatia Susana
Ortiz Vargas**

Conjueza de la Sala Especializada
de lo Contencioso Tributario



**Dr. Jaime Gustavo
Enríquez Yépez**

Conjuez de la Sala Especializada
de lo Contencioso Tributario



**Dr. Miguel Ángel
Bossano Rivadeneira**

Conjuez de la Sala Especializada
de lo Contencioso Tributario



**Dr. Marco Aurelio
Tobar Solano**

Conjuez de la Sala Especializada
de lo Contencioso Tributario



Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado



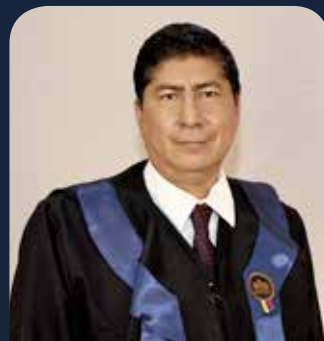
**Dr. Javier
De La Cadena Correa**

Conjuez de la Sala Especializada de lo Penal,
Penal Militar, Penal Policial, Tránsito,
Corrupción y Crimen Organizado



**Dr. Milton Modesto
Ávila Campoverde**

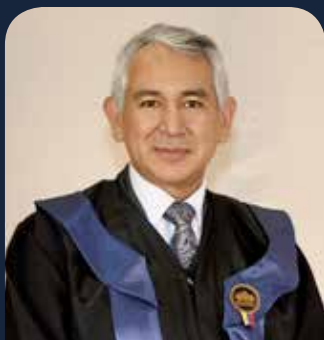
Conjuez de la Sala Especializada de lo Penal,
Penal Militar, Penal Policial, Tránsito,
Corrupción y Crimen Organizado



**Dr. José Humberto
Layedra Bustamante**

Conjuez de la Sala Especializada de lo Penal,
Penal Militar, Penal Policial, Tránsito,
Corrupción y Crimen Organizado

Sala Especializada de lo Civil y Mercantil



**Dr. Yuri Stalin
Palomeque Luna**

Conjuez de la Sala Especializada
de lo Civil y Mercantil



**Dra. Rita Anabel
Bravo Quijano**

Conjueza de la Sala Especializada
de lo Civil y Mercantil



**Dr. Pablo Fernando
Loayza Ortega**

Conjuez de la Sala Especializada
de lo Civil y Mercantil



Sala Especializada de lo Laboral



**Dr. Julio Enrique
Arrieta Escobar**

Conjuez de la Sala Especializada
de lo Laboral



**Dr. Víctor Rafael
Fernández Álvarez**

Conjuez de la Sala Especializada
de lo Laboral



**Dra. María Gabriela
Mier Ortiz**

Conjueza de la Sala Especializada
de lo Laboral



**Dra. Liz Mirella
Barrera Espín**

Conjueza de la Sala Especializada
de lo Laboral



Sala Especializada de la Familia, Niñez y Adolescentes Infractores



**Dr. Milton Modesto
Ávila Campoverde**

Conjuez de la Sala Especializada
de la Familia, Niñez y Adolescentes
Infractores



**Dr. José Humberto
Layedra Bustamante**

Conjuez de la Sala Especializada
de la Familia, Niñez y Adolescentes
Infractores



**Dr. Pablo Fernando
Loayza Ortega**

Conjuez de la Sala Especializada
de la Familia, Niñez y Adolescentes
Infractores



III

Trabajo Institucional



3.1 ACCIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En momentos complejos y difíciles como los que atraviesa nuestro país y el mundo, la misión de los operadores de justicia se reviste de mayor importancia, pues significa materializar el Estado de Derecho.

De ahí que luchar desde la Corte Nacional de Justicia contra el Covid-19, un enemigo silencioso, ha significado tomar decisiones drásticas no solo para proteger la vida sino para garantizar el derecho al acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva.

Esta pandemia ha cambiado las reglas del juego de la vida en sociedad. No obstante, en tiempos de crisis conocemos nuestra capacidad para reinventarnos. Esta ha sido la oportunidad para demostrar que la figura central del derecho es el juez, un ser humano que requiere ser sensible y atento a los cambios.

Por ello, si bien se acostumbraba a pensar que la justicia se imparte desde espacios físicos, esta pandemia fue necesaria para entender que esta misión esencialísima puede ser ejercida desde diversos lugares. Así, la ventaja de enfrentar esta emergencia sanitaria en el Siglo XXI reside en que las nuevas tecnologías nos permiten hacerlo.

Por eso, los jueces, conjuces, servidores administrativos y la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia trabajaron telemáticamente durante los meses de aislamiento para cumplir el mandato constitucional de ser garantes del Estado de Derecho, emitiendo resoluciones, análisis, informes, que de forma oportuna pretenden la unificación de criterios sobre la interpretación y aplicación de las normas y la jurisprudencia, a la luz de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la Ley y los tratados internacionales.

Se utilizaron los recursos disponibles, humanos y tecnológicos para vivir esta nueva realidad judicial, teniendo como meta principal minimizar el impacto de esta pandemia en el ejercicio y goce de los derechos.

Frente a este escenario, a continuación se presentan las principales acciones tomadas por la Corte Nacional de Justicia durante esta época de pandemia:



La Corte Nacional de Justicia, desde que se decretó el Estado de emergencia sanitaria en el Ecuador en marzo de 2020, dictó cuatro resoluciones generales y obligatorias por el Pleno de la CNJ y cuatro protocolos de bioseguridad, que han acompañado a las decisiones jurisdiccionales, cuyo objetivo ha sido salvaguardar el derecho al acceso a la justicia, la tutela judicial y la seguridad jurídica, a la par de precautelar la salud y vida de las y los funcionarios y usuarios del sistema de justicia.

Se detalla cada uno de ellos a continuación:

EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL:

Resolución No. 04-2020: Suspensión de los plazos o términos previstos en la ley para los procesos judiciales mientras dure el estado de emergencia sanitaria por covid-19;

Resolución No. 05-2020: Se deja sin efecto la suspensión de plazos y términos en la Corte Nacional de Justicia y Cortes Provinciales de Justicia por emergencia sanitaria de covid-19;

Resolución No. 06-2020: El lugar en donde el juez o tribunal establezca su conexión para las audiencias telemáticas y en general para el teletrabajo, en virtud de las restricciones de movilidad existentes por la emergencia sanitaria a causa del covid-19 o imposibilidad física debidamente justificada, no altera su competencia territorial;

Resolución No. 07-2020: Se habilitan los plazos o términos previstos en la ley para los procesos judiciales

EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO:

Protocolo de Bioseguridad para la realización de audiencias o diligencias presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria por Covid-19;

Protocolo para la normalización de actividades en la Corte Nacional de Justicia durante la emergencia sanitaria por Covid-19;

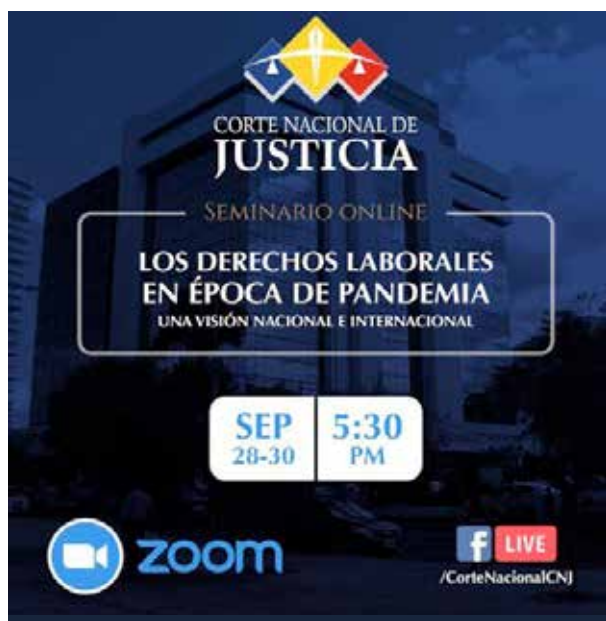
Protocolo para la realización de audiencias virtuales en la Corte Nacional de Justicia;

Directrices para el reporte de casos sospechosos y confirmados de Covid-19 en la Corte Nacional de Justicia.

EVENTOS ACADÉMICOS Y REUNIONES TÉCNICAS:

La Corte Nacional de Justicia aprovechó la época de aislamiento para realizar diversos eventos académicos de manera virtual. De esta forma, la Presidencia organizó un total de **39** eventos. A continuación los principales:

Seminario internacional: “Sustracción internacional de menores: normativa, implementación y cooperación internacional”;
Seminario Internacional “Nuevas perspectivas del sistema penal ecuatoriano”
Seminario Internacional “Los derechos laborales en época de pandemia: una visión nacional e internacional”
Seminario Internacional “Aspectos tributarios post Covid-19”
IV Taller de Ética e Integridad Judicial en el marco del artículo 11 de la UNCAC.
Conversatorio “Juzgar con perspectiva de género”





MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD GENERALES

La Corte Nacional de Justicia ha expedido dos protocolos de bioseguridad que rigen para la realización de las audiencias durante la emergencia sanitaria. A continuación el detalle:

1. El 80% de las audiencias se realizan de forma virtual para las partes procesales. Se ha priorizado el uso de herramientas telemáticas para operadores de justicia vulnerables;
2. En los casos en que se cita presencialmente a las partes procesales, existe un aforo máximo dependiendo de la sala física que se ha asignado. Sin embargo, el aforo máximo por sala es del 50% de capacidad. Se utilizan varias salas físicas para la realización de una misma audiencia, cuando el caso lo amerite, para cumplir el distanciamiento social.
3. Solo se permite el ingreso a las salas de audiencia a los sujetos procesales que intervienen en la diligencia. El público externo que desee asistir a las audiencias públicas, debe solicitar su acceso previo a la Unidad Administrativa y Talento Humano.
4. Todos los usuarios que ingresan físicamente a la Corte Nacional deben respetar los protocolos de bioseguridad establecidos.

a.	Zona de triaje para control de temperatura y desinfección de manos;
b.	Control de temperatura en el ingreso del edificio y del parqueadero interno;
c.	Habilitación de ingreso diferenciado de usuarios y funcionarios;
d.	Acceso restringido para usuarios externos;
e.	Dispensadores de gel en cada piso;
f.	Entrega de mascarillas y gel antiséptico a servidores;
g.	Señalética para el direccionamiento y distanciamiento social en el ingreso al edificio, ascensores, gradas de emergencia, hall de espera y oficinas;
h.	Área de desinfección de documentos y procesos judiciales;
i.	Desinfección (fumigación) constante de las instalaciones;
j.	Campañas comunicacionales de bioseguridad;
k.	Capacitaciones a través de la herramienta zoom a los servidores sobre medidas de bioseguridad, uso de mascarilla y manejo de estrés y ansiedad;
l.	Control de uso de mascarillas durante la jornada laboral;



m.	Control de Bioseguridad en salas de audiencias;
n.	Medidas para el uso de ascensores y gradas;
o.	Entrega de equipo de protección personal a personal del centro médico;
p.	Aplicación de las directrices para reporte de casos relacionados con COVID 19 en la Corte Nacional de Justicia (aislamiento y levantamiento de cercos epidemiológicos, notificaciones, seguimiento vía telefónica de pacientes con COVID-19 y de cerco epidemiológico);
q.	Control de aforo de servidores de acuerdo a semaforización y directrices del COE Nacional y COE Cantonal, priorizando el teletrabajo (teletrabajo obligatorio para personas vulnerables);
r.	Control de aforo para la realización de audiencias con distanciamiento social;
s.	Jornada laboral disminuida;
t.	Memos de sanción a los servidores que incumplen las medidas de bioseguridad establecidas en los protocolos de la institución;
u.	Equipo de bioseguridad para el personal de salud.

ÁREA PARA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESCRITOS

Desde el 11 de mayo de 2020, la Corte Nacional de Justicia reestableció sus actividades presenciales, de conformidad con la Resolución No. 045-2020 dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Para ello, se implementó en la planta baja del edificio una zona específica con distanciamiento social y se habilitaron ventanillas para el ingreso de escritos y documentos físicos, a través de un área de desinfección de documentos y procesos judiciales con luces ultravioletas.

El área de recepción de escritos cumple las medidas de distanciamiento y con barreras físicas con pantallas protectoras plásticas transparentes para evitar el contacto con usuarios externos, además de la utilización de equipos de protección personal y bioseguridad e higiene del área de trabajo.



ADECUACIÓN DE SALAS DE AUDIENCIAS

Como medida de restricción del ingreso de usuarios externos al edificio, se debieron adecuar seis salas de audiencias en el primer piso del edificio (mezzanine) con el objetivo de que el ingreso de usuarios externos sea exclusivamente por las gradas del edificio al piso designado para el efecto.

Además, las salas de audiencia se adecuaron para mantener el debido distanciamiento social.



- a. ZONA DE TRIAJE PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y DESINFECCIÓN DE MANOS:** El personal médico cumple horarios rotativos para permanecer durante toda la jornada laboral en la puerta de ingreso, verificando el cumplimiento de las normas de bioseguridad impuestas para los funcionarios y usuarios, además del control estricto de la temperatura y colocación de alcohol gel.



- b. PUERTAS DESTINADAS PARA INGRESO Y SALIDA:** Los funcionarios y usuarios tiene un solo acceso con señalética para respetar el distanciamiento y obligatoriamente pasar por el triaje.



- c. DESINFECCIÓN DEL CALZADO EN EL INGRESO:** Existen bandejas para desinfección de calzado en la puerta principal de ingreso, entrada de ascensores y de cada piso



- d. DISPENSADORES CON GEL:** En todos los pisos se colocaron dispensadores de alcohol gel.

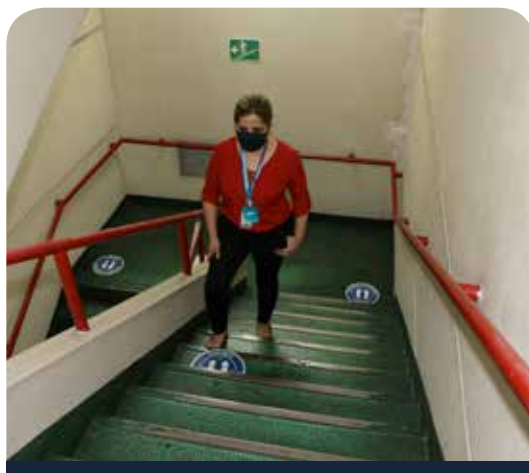




e. USO DE MASCARILLA OBLIGATORIA Y BUENOS HÁBITOS: Se verifica que los funcionarios porten sus equipos de protección, mascarilla durante la jornada laboral, además del distanciamiento de dos metros y el buen manejo de desechos. Se entrega insumos de bioseguridad como mascarillas, al centro médico se dota de insumos de seguridad como trajes de protección, batas, mascarillas y guantes.



f. SEÑALÉTICA DE DIRECCIONAMIENTO Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL: Al ingreso y en todo el edificio existe señalética de medidas de bioseguridad y distanciamiento social



g. ÁREA DE DESINFECCIÓN DE DOCUMENTOS: Existe una sala de desinfección de documentación dotada con lámparas de luz ultravioleta, donde la documentación permanece por 24 horas.



h. DESINFECCIÓN (FUMIGACIÓN) CONSTANTE DE TODO EL EDIFICIO:



- i. CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE BIOSEGURIDAD:** Con la finalidad de concientizar al funcionario sobre las medidas de bioseguridad, se han realizado campañas a través de medios de comunicación interna, enfatizando en el lavado de manos, colocación correcta de la mascarilla, distanciamiento social entre otros.



- j. CAPACITACIÓN SERVIDORES:** Se ha capacitado a los servidores de la Corte Nacional de Justicia vía zoom en temas como el buen uso de la mascarilla, los pasos para una buena colocación de mascarilla, utilización de gel, lavados de manos, distanciamiento social, limpieza de estación de trabajo; y, campaña de cómo evitar el estrés en el confinamiento.



- k. BIOSEGURIDAD EN SALAS DE AUDIENCIAS:** Se restringe al mínimo el uso de las salas de audiencia en la Corte Nacional de Justicia, procurando que las audiencias se realicen por medios telemáticos. Sin embargo, las que son realizadas de forma presencial cumplen con preparación previa del lugar físico, ambiente ventilado y distanciamiento social (2 metros).



- l. SALAS DE ESPERA:** Las salas de espera de la edificación se encuentran con la debida señalética para respetar el distanciamiento además de contar con dispensadores de alcohol gel y contenedores para eliminación de desechos.



3.2 PLENO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

SESIONES DEL PLENO

El órgano rector de la Corte Nacional de Justicia es el Pleno, mismo que se encuentra integrado por 21 juezas y jueces nacionales de conformidad con el artículo 179 del Código Orgánico de la Función Judicial.

Las sesiones del Pleno pueden ser ordinarias o extraordinarias y el quorum para la instalación y funcionamiento será de por lo menos 12 de sus miembros. La toma de decisiones se realizará con 12 votos conformes y en caso de no alcanzarse este número se realizará una nueva votación en la siguiente sesión; en caso de no conseguir conformidad por segunda ocasión la propuesta se considerará denegada.

Como lo establece el numeral 2 del artículo 199 del Código Orgánico de la Función Judicial, las sesiones de Pleno serán convocadas por la Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, quien fijará la agenda del día. Las sesiones se restringirán únicamente a los puntos determinados en la convocatoria en concordancia con la Resolución 04-2017 del Pleno de la Corte Nacional de Justicia. Las sesiones presenciales se realizan en el salón de sesiones del Pleno de la Corte Nacional; por otro lado, las sesiones de carácter virtual se realizarán en la plataforma virtual acordada para tal efecto.

Desde el 2020 a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, ha sesionado por la plataforma digital Zoom, donde se trataron diferentes temas de interés de esta Alta Corte.

Desde hasta diciembre del 2020, se han convocado a 50 sesiones ordinarias, 16 sesiones extraordinarias; y desde la declaratoria de emergencia sanitaria 19 sesiones se realizaron de manera virtual; en las cuales se han aprobado resoluciones, dirimencia de competencias entre las diferentes salas especializadas, discutido y aprobado proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia, concedido licencias por vacaciones, expedido resoluciones en caso de duda u oscuridad de las leyes; designado representantes de la Función Judicial ante las entidades y organismos del sector público, de conformidad con el artículo 180 del Código Orgánico de la Función Judicial.





RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA CNJ 2018-2020

La Constitución en el numeral 6 del artículo 180 establece como función del Pleno de la Corte Nacional de Justicia la de expedir resoluciones en caso de duda u oscuridad de las leyes, las que serán generales y obligatorias, mientras no se disponga lo contrario por la ley.

El Pleno de la Corte Nacional de Justicia en una función cuasi legislativa tiene la atribución de dictar resoluciones, las mismas que serán aplicadas en casos concretos por juezas y jueces de todo el Ecuador, salvaguardando el derecho a la seguridad jurídica mismo que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 82 CRE.

El objetivo del Pleno de esta Alta Corte al momento de dictar resoluciones generales es solucionar las antinomias entre leyes y lagunas jurídicas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano por lo que el Pleno de la Corte Nacional de Justicia busca soluciones legales para que las autoridades competentes puedan aplicarlas en casos concretos.

Los proyectos de resolución con fuerza de ley son elaborados por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la Corte Nacional Justicia, en conjunto con la o el Presidente de las Salas Especializadas, para luego ser sociabilizados entre las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia. En la sesión de Pleno, las y los jueces discuten sobre la favorabilidad y de ser el caso pueden presentar observaciones al proyecto, realizan la discusión respecto del proyecto de ley y proceden a la votación, una vez que alcanza la mayoría de los votos de los jueces, la resolución es enviada por la Secretaría General de la Corte Nacional de Justicia para la publicación en el Registro Oficial.

El Pleno de la Corte Nacional de Justicia durante los años 2018, 2019 y 2020 ha emitido un total de **33 resoluciones generales con carácter obligatorio**; inclusive en los momentos más complicados de la emergencia sanitaria el Pleno de la Corte Nacional de Justicia ha dictado múltiples resoluciones, permitiendo que el sistema de justicia en el Ecuador no se detenga en el deber constitucional y legal de administrar justicia.

A continuación, se presenta un resumen de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia durante los años 2018, 2019 y 2020.



RESOLUCIONES

2018

Resolución No. 01-2018

Integración de las Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia.



Resolución No. 02-2018

Instructivo para la distribución de causas en caso de renovación parcial de los miembros de la Corte Nacional de Justicia.



Resolución No. 03-2018

Procedimiento consultas de jueces.



Resolución No. 04-2018

En los procesos sumarios cuya pretensión principal sea la fijación de pensión alimenticia de niños, adolescentes o personas con discapacidad, la inasistencia a la audiencia única del accionante obligará al juzgador a emitir inmediatamente un auto interlocutorio ratificando la pensión provisional fijada en el auto de calificación de la demanda.



Resolución No. 05-2018

Sustituida por la
Resolución 08-2018

Autoridad competente para resolver la excusa de un juez. La negativa de una excusa presentada por un juez o conjuer tendrá el carácter de definitiva y no puede ser revisada por un tribunal superior.



Resolución No. 06-2018

La consulta de oficio sobre las decisiones de los Jurados de Capitanes, previstas en los artículos 23 y 24 del Código de Policía Marítima, al no tener carácter jurisdiccional, no son de competencia de la Corte Nacional de Justicia.





**Resolución
No. 07-2018**

Aclaración de dudas respecto de la citación por carteles en el exterior.



**Resolución
No. 08-2018**

Trámite de excusas y recusaciones.



**Resolución
No. 09-2018**

Procedimiento abreviado: oportunidad para proponerlo por el fiscal, competencia para conocerlo, pena mínima a imponerse.



**Resolución
No. 10-2018**

El procedimiento directo en el caso de delitos contra la propiedad calificados como flagrantes, es aplicable cuando concurran dos presupuestos: 1.- La pena máxima sea de hasta cinco años de privación de libertad; y, 2.- El monto del perjuicio ocasionado no exceda de treinta salarios básico unificados del trabajador en general.



**Resolución
No. 11-2018**

Aclaración de las dudas respecto de la competencia de las juezas y jueces de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.



**Resolución
No. 12-2018**

Aclaración respecto de la aplicación de la Disposición Transitoria Décimo Quinta de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.





RESOLUCIONES

2019

Resolución No. 01-2019

Reforma a la resolución 11-2018 respecto de la competencia de las juezas y jueces de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.



Resolución No. 02-2019

Deja sin efecto el precedente jurisprudencial obligatorio contenido en la Resolución No. 12-2015 y en su lugar aprueba el siguiente: "En los casos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, y cuya conducta delictiva se realice por medio de uno o varios verbos rectores constantes en el artículo 220 del código orgánico integral penal, atribuibles a una misma persona en unidad de tiempo y acción, se debe aplicar el concurso ideal de delitos, por el que se punirá únicamente la conducta más severamente sancionada en el tipo penal, conforme el principio de absorción que rige este modelo concursal".



Resolución No. 03-2019

Regulación del procedimiento judicial para la autorización de la adopción de niñas, niños y adolescentes, previsto en el Capítulo IV, Sección Tercera, del Título X del Libro III, Arts. 284 y 285 del Código de la Niñez y Adolescencia.



Resolución No. 04-2019

Distribución de causas en la Corte Nacional de Justicia en virtud de cambios en la integración de las Salas Especializadas.



Resolución No. 05-2019

Admisibilidad del recurso de casación a partir de las reformas al COGEP.



Resolución No. 06-2019

Subrogación del Presidente de Sala / reemplazo de conueces en virtud de cambios en la integración de la Corte Nacional de Justicia.



Resolución No. 07-2019

Integración de las Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia – 2019.





RESOLUCIONES

2020

Resolución No. 01-2020

Competencia para conocer y resolver los procesos de inventario y partición de bienes.



Resolución No. 02-2020

Competencia para conocer las acciones de impugnación que se propongan contra normas tributarias de carácter general de rango inferior a la ley, cuando se alegue que riñen con preceptos legales y se persiga, con efectos generales, su anulación total o parcial.



Resolución No. 03-2020

Notificación de los actos urgentes.



Resolución No. 04-2020

Suspensión de los plazos o términos previstos en la ley para los procesos judiciales mientras dure el estado de emergencia sanitaria por covid-19.



Resolución No. 05-2020

Se deja sin efecto la suspensión de plazos y términos en la Corte Nacional de Justicia y Cortes Provinciales de Justicia por emergencia sanitaria de covid-19.



Resolución No. 06-2020

El lugar en donde el juez o tribunal establezca su conexión para las audiencias telemáticas y en general para el teletrabajo, en virtud de las restricciones de movilidad existentes por la emergencia sanitaria a causa del covid-19 o imposibilidad física debidamente justificada, no altera su competencia territorial.





**Resolución
No. 07-2020**

Se habilitan los plazos o términos previstos en la ley para los procesos judiciales.



**Resolución
No. 08-2020**

Integración de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia.



**Resolución
No. 09-2020**

Integración de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia.



**Resolución
No. 10-2020**

Aclara la competencia y procedimiento en los delitos de femicidio, de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y contra la integridad sexual y reproductiva.



**Resolución
No. 11-2020**

Creación de la Comisión de la Corte Nacional de Justicia para la compilación, análisis y unificación de las calificaciones jurisdiccionales de infracciones de dolo, negligencia manifiesta o error inexcusable.



**Resolución
No. 12-2020**

Expide el procedimiento para la declaratoria jurisdiccional previa de las infracciones de dolo, negligencia manifiesta o error inexcusable.



**Resolución
No. 13-2020**

Aclaración respecto del procedimiento que deben seguir los órganos jurisdiccionales ante las solicitudes de declaración jurisdiccional previa remitidas en expedientes disciplinarios iniciados de oficio por el Consejo de la Judicatura.





PRECEDENTES JURISPRUDENCIALES

Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales, fundamentado en los fallos de triple reiteración, es una función del Pleno de la Corte Nacional de Justicia de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 180 del Código Orgánico de la Función Judicial.

Para la elaboración de los precedentes jurisprudenciales, los servidores judiciales que laboran en el departamento de Jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia a través del sistema SIPJUR analizan cada sentencia dictada por las y los jueces nacionales en cada una de las salas especializadas; cuando determinan que existe sentencias que reiteren por tres ocasiones la misma opinión sobre un mismo punto de derecho, emiten un informe en derecho con los aspectos jurídicos que justifiquen la pertinencia del precedente jurisprudencial. Una vez analizado el proyecto del precedente jurisprudencial en la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia con el apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Presidencia se presenta el proyecto al Pleno de la Corte a fin de que éste delibere y se pronuncie sobre su conformidad. Si el Pleno de esta Alta Corte ratifica el criterio esta opinión constituirá jurisprudencia obligatoria.

Así, desde el 2018 se han procesado alrededor de **9 180** sentencias, conforme al siguiente desglose:





Por parte del Departamento de Procesamiento de Jurisprudencia, bajo la supervisión de la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia, se han presentado los siguientes informes para conocimiento del Pleno:

- 1) Para tener derecho a la jubilación patronal proporcional se requiere que el trabajador haya sido despedido intempestivamente y haber cumplido entre veinte y veinticinco años de trabajo ininterrumpido. (art.188 código del trabajo).
- 2) El empleador no podrá ser obligado al pago del despido intempestivo, cuando la demora en la resolución del visto bueno, sea atribuible al inspector de trabajo, ya que la resolución de visto bueno al ser un trámite, no es motivo de prescripción.
- 3) Para tener derecho a la indemnización especial prevista en el art. 51 de la ley orgánica de discapacidades, no es necesario que el trabajador notifique a su empleador sobre su discapacidad.
- 4) Para el caso de despido por discriminación de personas con VIH, la carga de la prueba se revierte y es el empleador quien deberá demostrar que el despido tuvo distinta motivación.
- 5) La pensión de la jubilación patronal mensual no tiene como valor máximo el salario básico unificado para el trabajador en general, sino el promedio anual de la remuneración mensual del trabajador individualmente considerado.



- 6) En razón del carácter excepcional y extraordinario de los recursos de revisión, la figura del silencio administrativo es inaplicable a esta clase de recursos administrativos debido a las particulares y especialísimas características que lo configuran, pues, al tratarse de una facultad extraordinaria y privativa de la administración pública, que involucra su potestad de autotutela, no es procedente que por el mero transcurso de determinado tiempo se pretenda obligar a la administración a reconocer un derecho, cuando aquello es facultativo del órgano administrativo.
- 7) El reconocimiento voluntario de hijos e hijas tiene el carácter de irrevocable. No obstante si el reconociente pretende dejar sin efecto este acto, la acción que le corresponde es la de nulidad, para lo cual tiene que demostrar: el vicio de consentimiento (error, fuerza o dolo; Artículo 1467 Código Civil) y en forma coadyuvante la prueba de ADN, legalmente practicada, que le excluya de la paternidad.

Además, se presentaron las siguientes líneas jurisprudenciales:

2018

Relaciones patrimoniales y rendición de cuentas entre cónyuges.

2019

Determinación del quantum indemnizatorio de daño moral no está sujeto a solo criterio de juez.



DECLARATORIA JURISDICCIONAL PREVIA DE LAS INFRACCIONES DE DOLO, NEGLIGENCIA MANIFIESTA O ERROR INEXCUSABLE

La Corte Constitucional del Ecuador el 29 de julio de 2020 dictó la sentencia No. 3-19-CN/20 y se pronunció respecto de la aplicación del artículo 109.7 del Código Orgánico de la Función Judicial; manifestó que es constitucional condicionado a que previo al eventual inicio del sumario administrativo en el Consejo de la Judicatura contra un juez, fiscal o defensor público, se realice siempre una declaración jurisdiccional debidamente motivada sobre la existencia de dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable; y, que dicha declaración deberá ser efectuada por un juez o tribunal del nivel superior inmediato que conoce un recurso.

La sentencia de la Corte Constitucional señala en los párrafos 23 al 29 y manifiesta que: “La independencia judicial tiene especial relevancia considerando la historia judicial y política del Ecuador, en que tal independencia lamentablemente ha sido recurrentemente limitada o abiertamente violada, debilitando así al Estado Constitucional y, por tanto, a la protección de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, así como a la democracia”.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en auto de aclaración y ampliación de la referida sentencia de fecha 4 de septiembre de 2020 y notificado el 7 del mismo mes y año, en el párrafo 54 señala: “... a efectos de garantizar la tutela administrativa en los procesos en curso y futuros, para evitar vacíos en el trámite de estos procedimientos, y hasta que la Asamblea Nacional emita dicha normativa, esta Corte considera que la Corte Nacional de Justicia (CNJ), en calidad de máximo órgano de la justicia ordinaria tal como se indicó en el párrafo 113 numeral 7 de la sentencia, es la entidad encargada de determinar, previa convocatoria efectuada por su Presidente o Presidenta y mediante resolución adoptada por el Pleno, cuál es la autoridad jurisdiccional que deberá emitir tal declaratoria, exclusivamente en aquellos casos en los que el diseño orgánico del sistema procesal no establezca con claridad quién es la autoridad jurisdiccional orgánicamente superior. La CNJ también emitirá la regulación transitoria a efectos de viabilizar el proceso de emisión de tal declaratoria y su notificación al CJ”.

En tal virtud, la Señora Presidenta de esta Alta Corte al ser notificada con la sentencia de la Corte Constitucional presentó el proyecto de resolución ante el Pleno de ésta institución y en cumplimiento de la sentencia No. 3-19-CN/20 de 29 de julio de 2020, dictada por la Corte Constitucional y el auto de aclaración y ampliación de 4 de septiembre del 2020, emitió la Resolución No.12-2020 en la cual se establece el procedimiento para la declaratoria jurisdiccional previa de las infracciones de dolo, negligencia manifiesta o error inexcusable, estableciendo como norma general que la autoridad jurisdiccional competente para la declaratoria previa de dolo, negligencia manifiesta o error inexcusable en la actuación de carácter jurisdiccional pre procesal y procesal de una o un juez o de las actuaciones de un fiscal o defensor público, será el tribunal jerárquicamente superior.



En la Presidencia de la Corte se han tramitado 41 procesos de declaratorias jurídicas previas, de los cuales 26 han sido archivados por ser solicitudes iniciadas de oficio por parte del Consejo de la Judicatura, 5 procesos de solicitud previa se ha sorteado un juez ponente para emitir el informe en derecho y conocimiento del Pleno de la Corte Nacional de Justicia; y los 10 procesos restantes están sorteados entre juezas y jueces de las distintas Salas Especializadas de esta Alta Corte para su tramitación de conformidad con la Resolución No.12-2020.



3.3 PRESIDENCIA

TRABAJO JURISDICCIONAL

EXTRADICIONES

La Presidenta de la Corte Nacional de Justicia de conformidad con el artículo 199 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial es competente para conocer y resolver en el ámbito jurisdiccional, los pedidos de extradición formulados por otros Estados (extradición pasiva), su competencia radica exclusivamente en comprobar que estén todos los requisitos señalados en el Tratado o Convención internacional respectivo y en la Ley de Extradición y la tramitación de este proceso concluye en una resolución que concede o niega la extradición.

Adicionalmente, a la Presidenta de esta Alta Corte como autoridad central le corresponde dictaminar la procedencia y solicitar formalmente a través del canal diplomático la extradición de ciudadanos ecuatorianos procesados o que tengan sentencia condenatoria, por un delito sancionado con pena superior a un año de privación de libertad (extradición activa), este trámite es impulsado hasta que el Estado requerido resuelve la entrega o no de la persona requerida, quien en caso de ser entregada, inmediatamente es puesta a órdenes del juez de la causa.

El procedimiento de extradición activa en el Ecuador se rige por la Ley de Extradición excepto en lo que fuere aplicable y estuviere expresamente previsto en los tratados celebrados entre el Ecuador y el Estado en el que el prófugo se encuentre. En ausencia de tratado, se solicita con arreglo a los principios del derecho internacional.

La extradición pasiva se concede con base en los tratados celebrados entre el Ecuador y el Estado requirente, la Ley de Extradición y, preferentemente, atendiendo el principio de reciprocidad.



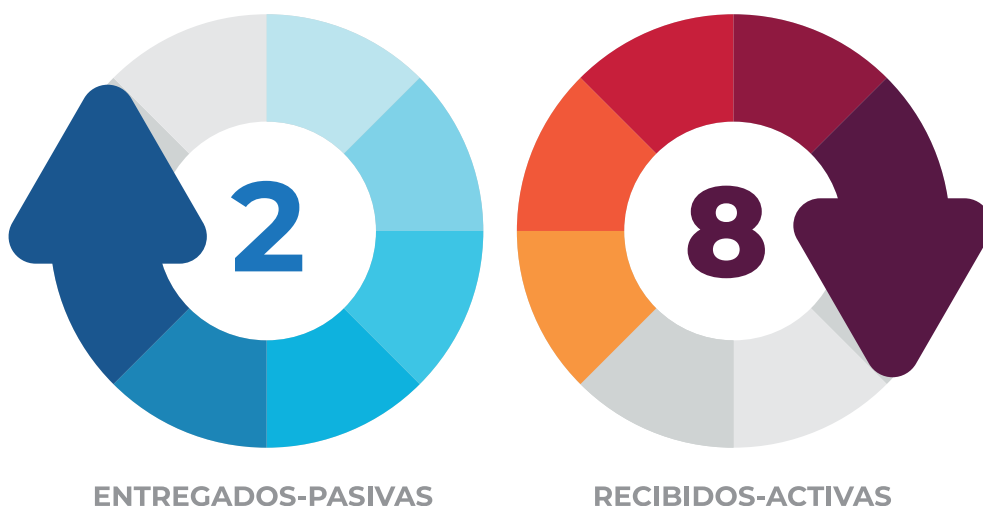
Durante el año 2020 en la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia se tramitaron **165** extradiciones entre activas y pasivas, ingresaron en este período un total de **36** nuevos procesos de los cuales **27** corresponden a extradiciones activas y **9** extradiciones pasivas.

ESTADÍSTICAS DE INGRESO Y DESPACHO DE PROCESOS DE EXTRADICIÓN



Como resultado del trabajo realizado en el 2020 el Ecuador recibió **8** personas que se encontraban prófugas en el extranjero como resultado positivo del proceso de extradición activa. La Presidenta de la CNJ concedió la extradición pasiva de **2** personas requeridas internacionalmente que se localizaron en territorio ecuatoriano.

NÚMERO DE REQUERIDOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS AÑO 2020





EXTRADICIONES TRAMITADAS



PERSONAS RECIBIDAS POR PROCESOS DE EXTRADICIÓN ACTIVA



PERSONAS ENTREGADAS POR PROCESOS DE EXTRADICIÓN PASIVAS





EXHORTOS

La Presidencia de la Corte Nacional de Justicia se encarga de transmitir los exhortos del Ecuador a otros países, en aplicación de los principios de cooperación y reciprocidad internacional.

El exhorto, carta rogatoria o comisión rogatoria es un medio de cooperación internacional entre autoridades judiciales que se encuentran en distintos países, que sirve para practicar diversas diligencias en el lugar en que el juez solicitante no tiene jurisdicción.

La Presidenta de esta Alta Corte a través de los exhortos constituye un canal para que los usuarios de la función judicial, quienes no tienen acceso a las autoridades competentes internacionales puedan realizar las diligencias judiciales ordenadas por jueces en el Ecuador.

A lo largo de los tres años, la Dra. Paulina Aguirre Suárez Presidenta de la Corte Nacional de Justicia ha tramitado **1 222** exhortos a varios países, en el año 2018 despachó **411** exhortos; en el año 2019: **567**; y, en año 2020: **244**.

EXHORTOS DESPACHADOS POR LA PRESIDENTA



HÁBEAS CORPUS

La acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad tal como lo establece en artículo 89 de la Constitución y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccionales y Control Constitucional.

La Presidenta de la Corte Nacional de Justicia es competente para conocer los hábeas corpus cuando la privación de la libertad haya sido dispuesta en la Corte Provincial de Justicia; adicionalmente, conocerá el hábeas corpus como apelación cuando la prisión preventiva hubiere sido dispuesta por algún juez de la Corte Nacional de Justicia.

Durante el año 2020 la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia ha conocido **4** acciones de Hábeas Corpus.





INFORMACIÓN SUMARIA

El artículo 21 del Código de Policía Marítima determina que el Jurado de Capitanes será competente para fallar en todas las causas instruidas ante las capitanías de puerto por accidentes o siniestros marítimos que hayan ocurrido en las aguas territoriales o a bordo de naves de la marina mercante nacional en alta mar, y que no corresponda fallar al capitán de puerto.

El artículo 23 ibídem, establece que las resoluciones del Jurado de Capitanes se limitarán a establecer la responsabilidad o irresponsabilidad técnica profesional; y respecto de esta decisión, habrá únicamente la consulta de ley para los casos de: a) accidentes o siniestros de naves de alto bordo; o, b) de accidentes o siniestros de embarcaciones de cualquier porte que hubieran causado el fallecimiento o la desaparición de seres humanos. Se dispone además que el capitán de puerto, elevará la consulta, de oficio, ante la extinta Corte de Justicia Militar después del tercer día de notificada la decisión. A su vez el artículo 24 de la citada norma establece: “La Corte de Justicia Militar conocerá y resolverá por el mérito de los autos, todas las causas que suban en consulta; y las que, por indemnización de daños y perjuicios, intenten los perjudicados contra el respectivo capitán de puerto u oficial de Justicia Militar, en los casos en que la Capitanía de Puerto esté provista de Asesor Jurídico.”

En razón de esta posibilidad de consulta y dado que todo lo que le correspondía conocer anteriormente a la Corte de Justicia Militar, es ahora competencia de la Corte Nacional de Justicia, las autoridades de la Armada del Ecuador, elevan las decisiones de Jurados de Capitanes ante esta Alta Corte, ya sea a su Presidencia o a la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito; quienes por su parte se han declarado sin competencia para conocerlas, por estas razones el Pleno de la Corte Nacional de Justicia en Resolución No. 06-2018 en su artículo 1 dispuso que: “La consulta de oficio sobre las decisiones de los Jurados de Capitanes, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Código de Policía Marítima, al no tener carácter jurisdiccional, no son de competencia de la Corte Nacional de Justicia, sin perjuicio de que quien se considere afectado pueda ejercer las acciones previstas en la Constitución y la ley.”, por esta razón estas solicitudes actualmente son conocidas y archivadas.

Desde el 2018 hasta el 2020 en la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia se archivaron **38** informaciones sumarias.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

La Corte Nacional de Justicia es el máximo órgano de administración de justicia ordinaria del Ecuador y por su naturaleza tiene facultades y funciones de rango Constitucional, entre las principales funciones de esta Alta Corte se encuentra la unificación de los criterios de interpretación, aplicación de las normas y de la jurisprudencia.

La Corte Nacional de Justicia cumple su tarea consciente de estas exigencias, por ello, a más de sus prerrogativas vinculadas con la actividad jurisdiccional, ha encaminado múltiples esfuerzos que buscan garantizar la confianza de la ciudadanía fomentando la unificación de criterios de juezas y jueces del país y mediante la absolución de consultas se ha conseguido este propósito.

La Asamblea Nacional facultó a la Corte Nacional de Justicia a contestar consultas planteadas por juezas y jueces de todo el país en caso de duda u obscuridad de la ley de conformidad con el artículo 126 del Código Orgánico de la Función Judicial.

El Pleno de la Corte Nacional de Justicia dictó la Resolución 03-2018 respecto a la tramitación de consultas sobre la inteligencia y aplicación de las leyes y formulación de anteproyectos de leyes y reformas legales.

Las consultas son enviadas por jueces de todo el país a la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia, la Señora Presidenta dispone a la Dirección Técnica de Asesoría Jurídica elabore un informe jurídico sobre el asunto consultado, el cual es puesto en consideración de la Sala Especializada, de acuerdo a la materia motivo de la consulta, para su conocimiento y aprobación.

Una vez absuelta la consulta, la Presidenta de la CNJ pone en conocimiento de los Presidentes de Cortes Provinciales y Tribunales Distritales el informe elaborado por la CNJ para su difusión a nivel nacional.

Las consultas que son enviadas a todas las judicaturas a nivel nacional también se publican en la página web de la Corte Nacional de Justicia.

A continuación, se puede observar las más importantes.

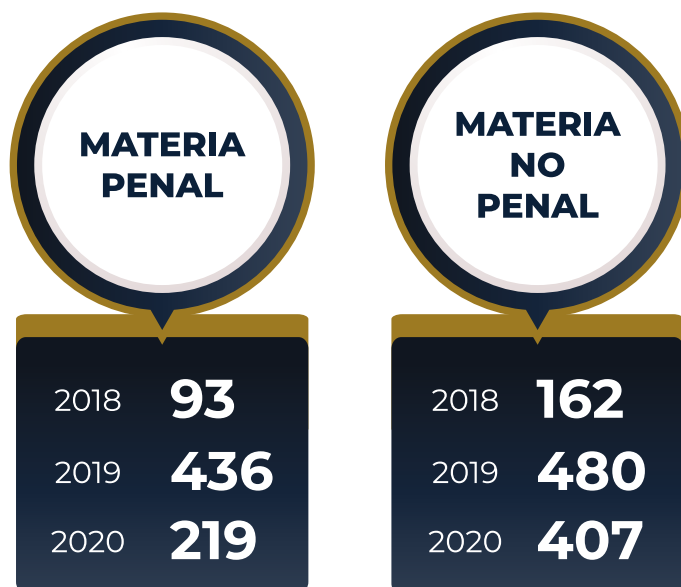


DETALLE DE CONSULTAS PENALES SUBIDAS A LA WEB	No.
Adolescentes infractores	4
Conciliación	3
Contravencional penal	7
Ejecución	4
Ejercicio privado de la acción penal	8
Etapas de evaluación y preparatoria de juicio	4
Etapas de juicio	21
Impugnación	6
Infracción penal	12
Infr. De violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	32
Instrucción fiscal	9
Investigación previa	5
Ley orgánica de defensa del consumidor	2
Procedimiento abreviado	8
Procedimiento directo	11
Procedimiento general	3
Prueba	1
Tránsito	17
TOTAL	157

DETALLE DE CONSULTAS NO PENALES SUBIDAS A LA WEB	No.
Civil	25
Niñez y adolescencia	63
Laboral	11
Procesal	66
Contencioso administrativo / tributario	2
TOTAL	167



ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS 2018 - 2019 - 2020



En el año 2020, en materia no penal se absolvió **407** consultas y en materia penal **219**, es decir un total de **626** consultas.

ABSOLUCIÓN DE MATERIAS PENAL Y NO PENAL 2020



Durante el período comprendido desde el 2018 al 2020 se absolvió **1 797** consultas a jueces de todo el país.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS 2018 - 2019 - 2020



TRABAJO ADMINISTRATIVO

FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN

El principal eje de gestión de la Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, Dra. Paulina Aguirre Suárez, fue fortalecer y luchar por el respeto a la independencia judicial, entendida esta como una prerrogativa de los justiciables, no de los jueces.

Se hace esta aclaración, pues la independencia judicial es un requisito previo del principio de legalidad que no puede ser utilizado como un privilegio, sino como una responsabilidad vinculada a las funciones jurisdiccionales de los jueces para hacer efectivos los derechos de las personas.

Por ello, los pronunciamientos realizados por esta Alta Corte en estos tres últimos años de gestión han estado enmarcados en la materialización de la independencia de los jueces para poder administrar justicia sin alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas.

Esto ha significado defender dos garantías básicas:

- 1. Estabilidad:** protección a los juzgadores en su condición de funcionarios públicos, para evitar cualquier violación a su estabilidad, forma de injerencia indirecta más frecuente en el accionar jurisdiccional;
- 2. Independencia institucional:** independencia administrativa que guarde relación directa con el ejercicio de las funciones judiciales, para que ninguna fuerza externa interfiera en materias que corresponden directa e inmediatamente a la función decisoria.

Además, esta búsqueda de independencia judicial se enmarca en lo prescrito por el artículo 11 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, que acertadamente reconoce que la independencia del poder judicial cumple un rol decisivo en la lucha contra la corrupción. De ahí que la independencia judicial se traduzca en la mejor herramienta para combatir la corrupción dentro de la judicatura.

A continuación, algunas acciones empleadas en el periodo 2018-2020:

- **Integración de la Red Mundial de Integridad Judicial**

En abril del año 2018, la Presidenta de la Corte Nacional de Justicia fue parte del lanzamiento de la Red Mundial de Integridad Judicial “Uniendo fuerzas para el fortalecimiento de la integridad judicial y la prevención de la corrupción en el sistema de justicia”, que se llevó a cabo el 9 y 10 de abril de 2018 en la sede central de las Naciones Unidas en Viena, Austria; y, desde aquel año la Corte Nacional de Justicia es miembro activo de la Red.

En este evento participaron alrededor de 350 jueces de alto rango y profesionales judiciales de 106 países, incluyendo treinta y cinco Presidentes de Cortes Supremas y cuarenta asociaciones judiciales e importantes organizaciones. El lanzamiento de la Red brindó la oportunidad para discutir temas pertinentes y problemáticas emergentes relativas a la integridad judicial, tanto durante el plenario y como en las diferentes sesiones temáticas, así como el desarrollo de recomendaciones para el fortalecimiento de la integridad judicial y el establecimiento de prioridades para el trabajo de la Red.

Así, desde el 2018, la Corte Nacional de Justicia inició una estrecha relación de cooperación con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en su condición de custodio de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, junto a quien realizó varios eventos, así como intercambio técnico.





- **Campaña “Unidos contra la Corrupción”**

Esto dio paso a que la Corte Nacional se adhiera a la campaña de Naciones Unidas “Unidos contra la Corrupción”, siendo una iniciativa institucional para combatir la corrupción.

El objetivo de esta campaña será alcanzar una cultura institucional de transparencia, honestidad y compromiso para luchar contra la corrupción.

Para ello se realizan campañas internas de fortalecimiento de integridad y canales de denuncia, así como talleres y capacitaciones.

UNIDOS CONTRA LA CORRUPCIÓN



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- **Capacitaciones sobre ética e integridad judicial**

La Corte Nacional de Justicia en coordinación con la UNODC y la Red Mundial de Integridad Judicial organizaron cinco talleres de alto nivel sobre integridad judicial en el marco del artículo 11 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, con la participación de más de 400 jueces a nivel nacional.

Se realizaron dos capacitaciones para periodistas y jueces sobre información básica acerca del procedimiento de extradición en el Ecuador y terminología jurídica, resaltando la competencia que ejerce la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia.

Por sus esfuerzos, en el mes de junio de 2019, la Corte Nacional de Justicia fue reconocida por sus buenas prácticas en materia de lucha contra la corrupción por la UNODC, así como por el Programa “Crimjust” de la Unión Europea al haber sido elegida sede del primer Taller de Formador de Formadores de la Región, en el marco del pilar de integridad judicial del Programa Global para la implementación de la Declaración de Doha.

El evento reunió a jueces y magistrados de once países de Latinoamérica, con el fin de intercambiar experiencias y capacitarse en temas de conducta judicial y ética. Este es un proyecto que busca formar a operadores de justicia, quienes deberán impartir capacitaciones en esta materia a nivel nacional y expandir el conocimiento.



- **Capacitaciones sobre independencia judicial**

La Corte Nacional en 2019 organizó dos seminarios en materia de independencia judicial, consciente de que la garantía de independencia de los magistrados es la principal herramienta para combatir la corrupción.

Así, en el mes de julio invitó al Magistrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Ricardo Pérez Manrique, quien expuso sobre los estándares internacionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la CortelDH sobre independencia judicial. Además, junto a la UNODC se organizó un taller en el cual expertos internacionales expusieron sobre la evaluación de desempeño de operadores de justicia y la garantía de independencia judicial.

En el mes de diciembre la Corte Nacional de Justicia impartió un seminario sobre ética judicial, dirigido a jueces, abogados y estudiantes, que contó con la participación del catedrático y reconocido profesor argentino Rodolfo Vigo.

Además, realizó la publicación de dos documentos en materia de independencia judicial, uno de ellos sobre estándares internacionales sobre evaluación a jueces y otro sobre independencia judicial interna respecto de los órganos administrativos.

Por último, la Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, Dra. Paulina Aguirre Suárez, fue ponente en diversos espacios académicos nacionales e internacionales sobre el tema.



ACCIONES PARA UNA JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO

La Presidenta de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, como primera mujer en presidir esta Alto Corte, tiene un especial compromiso en la prevención, erradicación y sanción de la violencia de género, especialmente aquella ejercida en contra de niñas y adolescentes.

De ahí que desde el año 2018 se llevaran a cabo varias acciones para contribuir con la unificación de criterios en materia de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, para alcanzar una justicia especializada, ejercida con enfoque de género.

Además, la Corte Nacional de Justicia ha liderado espacios de discusión que desde la sociedad civil y la administración de justicia promuevan la igualdad y el respeto por los derechos de las mujeres y niñas.



Evento "Yo soy Mujer", organizado por la Asamblea Nacional.

Así, en enero del 2019 se expidió la Resolución No. 01-2019 por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, sobre la validez de la competencia de las juezas y jueces de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, o de garantías penales en los procesos sustanciados a partir de la vigencia de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Asimismo, consecuentes con la necesidad de unificar criterios entre las y los jueces a escala nacional, en procura de la seguridad jurídica, que garantice una justicia especializada en favor de las personas en situación de violencia, ya sean mujeres o miembros del núcleo familiar, respetando los principios de no revictimización, no discriminación y no impunidad, siempre en sintonía con el debido proceso, la Corte Nacional de Justicia organizó las Primeras Mesas de Diálogos Judiciales: “Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres y el Código Orgánico Integral Penal en Materia de Violencia Contra la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar”, que contó con la participación de juezas y jueces nacionales, provinciales y de instancia, en donde se expusieron y trataron consultas presentadas a la Presidenta de la CNJ, según la facultad contenida en los artículos 126 y 128 del COFJ.



Primeras Mesas de Diálogos Judiciales.



Los eventos se realizaron sectorizando a las Cortes Provinciales en tres zonas: 1) Norte: Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Napo, Orellana, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Pastaza; 2) Costa: Guayas, Manabí, Los Ríos y Bolívar; y, 3) Austro: Loja, Zamora Chinchipe, Morona Santiago, El Oro, Azuay y Cañar.

Las conclusiones de cada una de las mesas fueron recopiladas en un informe preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia, el cual fue distribuido a juezas y jueces de todo el país.

La Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, recibió en un acto simbólico denominado “Girls Take Over”, en conmemoración del Día Internacional de la de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a 40 niñas, adolescentes y jóvenes con el objetivo empoderar a las niñas, adolescentes y jóvenes sobre sus derechos, así como compartir opiniones y experiencias sobre la igualdad de género.

La Presidenta de la CNJ realizó una rendición de cuentas simbólica a las niñas y adolescentes del acta suscrita en octubre 2018, a partir del compromiso adquirido de administrar justicia con enfoque de género y garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.





En el año 2020, la Corte Nacional de Justicia, a través de la Comisión Mixta de Acceso a la Justicia, formó parte del proceso de creación del Modelo de Gestión del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El 21 de abril, la Corte organizó las Mesas de Diálogos Judiciales Virtuales en las que se abordaron la aplicación del sistema de medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva en el estado de emergencia, con énfasis en los casos de ilícitos contra la mujer o miembros del núcleo familiar. El objetivo de reunir a presidentas y presidentes de Cortes Provinciales junto a juezas y jueces de todas las instancias del país fue unificar criterios jurisprudenciales en esta materia.

En el evento se analizaron varios nudos críticos de los que se desprendieron varias conclusiones sobre la sustitución de la prisión preventiva en delitos y aplicación del sistema de protección a la víctima de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar por los órganos jurisdiccionales durante el periodo de emergencia sanitaria a nivel nacional.

En 2020, las y los jueces y la Corte Nacional en su conjunto se unieron la campaña del Secretario General de la ONU Ban Ki-moon “*ÚNETE para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres*”. Luego de 16 días de activismo, se desarrolló el Conversatorio “Juzgar con perspectiva de género”, con el objetivo de intercambiar posturas jurídicas y establecer mecanismos para poner fin a la violencia de género.



La Corte Nacional de Justicia, por medio del Pleno, salas especializadas y Presidencia, en el ámbito de sus competencias, han promovido la construcción de un sistema de justicia a favor de las mujeres víctimas de toda forma de violencia, con el fin de coadyuvar en la lucha a la impunidad y la tolerancia a estas infracciones, a través del acceso a una justicia especializada, basada principalmente en la debida diligencia y la perspectiva de género en la actuación judicial.





GACETAS JUDICIALES Y CATÁLOGO

- **Gaceta Judicial**

La Gaceta Judicial fue creada en 1895 con la finalidad de publicar fallos expedidos por el Supremo Tribunal de Justicia de la República del Ecuador y crear jurisprudencia, así como los alegatos de abogados que representaban una importancia científica.

Actualmente, la Gaceta Judicial es la revista más antigua del Ecuador y constituye una valiosa herramienta de consulta de jurisprudencia para jueces, abogados, estudiantes y público en general. Alberga cerca de 10.000 fallos que contienen puntos de derecho relevantes, dictados por juezas y jueces de la ex Corte Suprema de Justicia y actual Corte Nacional de Justicia, así como las resoluciones de su Pleno.

Una de las gestiones más importantes de la Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, Dra. Paulina Aguirre Suárez, ha sido retomar la recopilación y publicación de la Gaceta Judicial, que desde el año 2018 ha publicado aquellas pendientes desde 2014.

Hoy, la Corte Nacional de Justicia se encuentra al día con la recopilación, estudio y análisis de las resoluciones emitidas por esta Alta Corte, hasta el año 2019. Así, se han publicado las siguientes Gacetas Judiciales:



LIBRO 01

GACETA JUDICIAL NÚMERO 15, SERIE XVIII - 2015

Fue publicada en julio 2018, recoge las resoluciones expedidas por el Pleno y las sentencias dictadas en el año 2015 por los Jueces de las diferentes Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia.

LIBRO

02



GACETA JUDICIAL
NÚMERO 1, SERIE XIX - 2016

Fue publicada en septiembre 2018, recoge las resoluciones expedidas por el Pleno y las sentencias dictadas en el año 2016 por los Jueces de las diferentes Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia.

LIBRO

03



GACETA JUDICIAL
NÚMERO 2, SERIE XIX - 2017

Fue publicada en enero 2019, recoge las resoluciones expedidas por el Pleno y las sentencias dictadas en el año 2017 por los Jueces de las diferentes Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia sobre temas relevantes como mecanismo de apoyo a la actividad jurisdiccional.



LIBRO

04



**GACETA JUDICIAL
NÚMERO 3, SERIE XIX - 2018**

Fue publicada en octubre de 2019 y presenta las resoluciones expedidas por el Pleno así como las sentencias más relevantes dictadas por los Jueces de las diferentes Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia en el año 2018 en procura de unificar criterios entre juezas y jueces del país.

LIBRO

05



**GACETA JUDICIAL
NÚMERO 4, SERIE XIX - 2019**

Fue publicada en diciembre 2020, recoge las resoluciones expedidas por el Pleno y las sentencias dictadas en el año 2019 por los Jueces de las diferentes Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia.

- **Catálogo de la Gaceta Judicial**

El pasado 24 de octubre de 2020, fecha en que se conmemora el Día del Servidor Judicial, la Corte Nacional de Justicia realizó el lanzamiento del Catálogo de la Gaceta Judicial, herramienta jurídica que facilita el acceso a más de **10 000** documentos publicados a través de las series de las gacetas judiciales.

El Catálogo, en alrededor de **60 000** páginas, resume fallos desde el año 1 783 (cinco sentencias de la época de la Real Audiencia de Quito de 1 783 y 1 784) y cuenta con una selección de resoluciones de las últimas décadas del siglo XIX (cerca de 600 que van de 1 871 a 1 900); **8 000** sentencias correspondientes al siglo XX; y, 1 400 del siglo XXI.

Además, se pone a disposición un tesoro conformado por **4 239** palabras controladas y **38 833** relaciones que permiten el acceso eficaz y ágil a la información.

Esta es una recopilación histórica, analítica y descriptiva de la Función Judicial del Ecuador, que permite el acceso a la ficha de cada publicación y un resumen de fallos de la época de la Colonia, que hoy es de libre acceso a través de nuestra página web.

LIBRO
06



**CATÁLOGO DE LA
GACETA JUDICIAL
1895 - 2019**

Herramienta jurídica que facilita el acceso a más de 10 000 documentos publicados a través de las series de las gacetas judiciales.



• Producción editorial

Una de las acciones más importantes de Presidencia durante estos tres años de gestión fue impulsar la producción editorial de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, retomando la importancia que tiene la Unidad de Biblioteca, Gaceta Judicial y Museo, y la Dirección Técnica de Procesamiento de Jurisprudencia e Investigaciones Jurídicas, encargadas de coordinar los procesos de publicación de obras jurídicas, académicas, doctrinarias y administrativas.

Se puso a disposición de la comunidad jurídica el sexto y séptimo número de la Revista Diálogos Judiciales, ratificando el compromiso de fomentar la discusión académica en diversos temas de relevancia nacional e internacional. Además, bajo la dirección de la Sala Penal se publicó la Revista Ensayos Penales, en octubre 2020.



REVISTA
01

DIÁLOGOS JUDICIALES NÚMERO 6

El tema central de esta edición fue la independencia judicial, la carrera judicial y la igualdad de género en la carrera judicial.



REVISTA
02

DIÁLOGOS JUDICIALES NÚMERO 7

El tema central de esta edición fue la nuevas tecnologías y la administración de justicia en el Ecuador: ventajas, retos y limitaciones.

REVISTA

03



ENSAYOS PENALES

El tema central de esta edición fue “Principios Procesales”. Cuenta con 12 artículos.

PORFOLIO

01



MEMORIAS DEL CONVERSATORIO, INDEPENDENCIA JUDICIAL

Recopilación de las conclusiones del conversatorio sobre independencia judicial, a la luz del artículo 11 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.



PORFOLIO

02



INSTRUCTIVO SOBRE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES EN EL ECUADOR

Conceptos básicos y terminología en materia de sustracción internacional de menores, en el marco del Convenio de La Haya de 1980.

PORFOLIO

03



INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN EN EL ECUADOR

Conceptos básicos, terminología y procedimiento de extradición en el Ecuador.

PROTOCOLO

04



PROTOCOLO NORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Define lineamientos de seguridad para quienes asistan a una audiencia o diligencia de forma presencial durante el periodo de emergencia sanitaria.

PROTOCOLO

05



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Contiene protocolos de seguridad frente al COVID-19 para precautelar la salud de las y los servidores de la CNJ, así como de los usuarios del sistema de justicia que ingresen a las instalaciones de la institución.

PROTOCOLO

06



PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Establece lineamientos y directrices para las y los servidores de la Corte Nacional de Justicia, así como usuarios del sistema de justicia para el eficiente desarrollo de las audiencias virtuales.

SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA (SIPJUR)

En el año 2020, la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia impulsó el lanzamiento del Sistema de Procesamiento de Jurisprudencia (SIPJUR) que permite al usuario, tanto externo como interno, acceder a la jurisprudencia expedida por las seis salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia, la cual ha sido recopilada de forma sistematizada y sencilla para satisfacer las necesidades de información a través de la Dirección Técnica de Procesamiento de Jurisprudencia.

La catalogación de los fallos procesados se realiza a través de una clasificación de información descriptiva que se extrae de cada sentencia, a fin de establecer el número de resolución, juicio, asunto o delito, clase de juicio, actor, demandado y resolución. Toda esta información junto con la identificación del tópico jurídico relevante o tema tratado en la argumentación jurídica, se establece a través de un formato de ficha de procesamiento por cada una de las sentencias que constan en el SIPJUR.

Mediante esta plataforma virtual las sentencias son guardadas directamente en la red y permanecen disponibles para la consulta de todos los ciudadanos y usuarios del sistema judicial: juezas y jueces a nivel nacional, operadores de justicia, así como investigadores de temas jurídicos, que deseen ampliar su conocimiento sobre estos temas.

La búsqueda se puede realizar por tema, por palabra o palabras de acuerdo al interés del usuario. Se puede acceder a la ficha jurisprudencial, así como a la resolución íntegra de la sentencia. El sistema ofrece resoluciones desde el año 2012 hasta la presente fecha.



Ingresamos a la página web de la Corte Nacional de Justicia y nos direccionamos al botón **SERVICIOS**



Se desplegará y continuamos con un clic en el botón **BUSCADOR DE JURISPRUDENCIA - SIPJUR**



03 PASO



Inmediatamente se nos desplegará una pestaña nueva del buscador **SIPJUR**.

Ingresamos el número de juicio, nombre de actor o demandado de acuerdo al interés del usuario.

04 PASO



Se visualiza el caso relacionado al número de juicio, o a su vez se coinciden con algunas palabras ingresadas.

05 PASO



Se abre la **FICHA DE PROCESAMIENTO** donde nos permite descargar el documento PDF.

06 PASO



Podemos visualizar toda **FICHA DE PROCESAMIENTO** de la Dirección técnica de procesamiento de jurisprudencia e investigaciones jurídicas.

TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los órganos del Estado tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos a las y los ecuatorianos.

Vale resaltar, sin embargo, que esta coordinación encuentra sus límites en la autonomía, competencias y funciones que son propias de cada institución.

En cuanto a la Función Judicial, se debe precautelar no atentar contra su independencia, fundamentalmente de los órganos jurisdiccionales, pues consolidar la independencia judicial es un objetivo primordial de toda democracia.

Bajo esta premisa, la gestión de estos tres años se ha caracterizado por priorizar la cooperación interinstitucional, siempre bajo el irrestricto respeto a la independencia judicial.

La Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, Dra. Paulina Aguirre Suárez, ha estrechado los lazos de trabajo con los órganos de la Función Judicial para la correcta administración de justicia. Además, con el Poder Legislativo y Ejecutivo el relacionamiento ha sido clave para prestar apoyo técnico en la discusión de proyectos de ley y en la creación de políticas públicas en materia de justicia.

A continuación, se presentan algunas de estas acciones.



Acuerdo Nacional para el Acceso a Justicia por una Vida Libre de Violencias - 2030.



FUNCIÓN JUDICIAL

• CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA Y JUECES DE INSTANCIA

Una de las grandes acciones realizadas durante el periodo 2018-2020 fue fortalecer la relación con las Cortes Provinciales de Justicia del país. Para ello, la Presidenta de la Corte Nacional de Justicia mantuvo reuniones periódicas con las y los Presidentes de las Cortes Provinciales de Justicia, con el objetivo de discutir temas concernientes a la administración de justicia, encontrar nudos críticos y problemáticas del quehacer diario jurisdiccional. De esta forma, además de fortalecer la institucionalidad de los órganos de la administración de justicia, se reforzó la constante lucha por el respeto a la independencia judicial.



La Presidencia de la Corte Nacional de Justicia, junto a la colaboración de las y los jueces y conjuces nacionales ha impulsado “*Mesas de Diálogos Judiciales*”, como un mecanismo para tratar varios temas jurídicos de actualidad que constituyen las más importantes inquietudes manifestadas por las juezas y jueces de instancia a través de las consultas que semestralmente se presentan en el marco de la disposición del artículo 126 del Código Orgánico de la Función Judicial; temas que son tratados con la participación de juezas y jueces de las diferentes Salas Especializadas de la Corte y, naturalmente, juezas y jueces de las unidades judiciales de primer nivel y de las Cortes Provinciales de Justicia; acorde a la materia de los asuntos a ser analizados.

En lo fundamental se busca, a través de un mecanismo de diálogo directo entre las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y las y los juzgadores de primera instancia, analizar temas especialmente sensibles considerando las inquietudes más importantes en el ejercicio diario de sus funciones; y, a través de aquello, la unificación de los criterios de interpretación y aplicación de las normas y de la jurisprudencia como facetas de la seguridad jurídica, derecho autónomo y singular pero conexo con la tutela judicial efectiva y el debido proceso.

Inclusive, durante la adversa situación por la emergencia sanitaria, la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia organizó durante el 2020 cuatro “*Mesas de Diálogos Virtuales*”, en materia penal, civil, laboral, contencioso administrativo, extradiciones.



• Consejo de la Judicatura

El trabajo conjunto con el Consejo de la Judicatura es fundamental para solventar las necesidades de carácter administrativo de la Corte Nacional de Justicia, así como de los órganos jurisdiccionales en general, con el objetivo de asegurar un desenvolvimiento eficiente, efectivo y correcto de las actividades jurisdiccionales.

Si bien el periodo 2018 a 2020 estuvo caracterizado por varios cambios a nivel institucional, la Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, Dra. Paulina Aguirre Suárez propendió a la asistencia mutua entre ambas instituciones, por medio de la respuesta oportuna a las solicitudes y retroalimentación de las actividades, principalmente con la Presidencia del Consejo; vocalías; Dirección General y las direcciones nacionales de TICS; Talento Humano; Financiera; Gestión Procesal y Planificación.



Entre las actividades más importantes de cooperación conjunta se destaca la preparación del nuevo modelo de gestión de la Corte Nacional de Justicia; las mesas de trabajo para la implementación de mejoras en el sistema e-Satje; y, el apoyo técnico en la construcción de las tasas de resolución de esta Alta Corte.

Por otra parte, la Corte Nacional de Justicia, debido a su estatus, coordina actividades académicas y de mejoramiento de la actividad jurisdiccional con la Escuela de la Función Judicial, a través de la capacitación. Específicamente se impulsó la capacitación en materia de integridad y ética judicial; extradiciones y sustracción internacional de menores.

- **Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública**

Para el cumplimiento de sus atribuciones en los procesos judiciales, esto es, resolución de los recursos de casación y revisión, así como para el enjuiciamiento en casos de fuero, en abstracto, tanto fiscales como defensoras y defensores públicos intervienen como partes o sujetos procesales, en inmediación ante juezas y jueces nacionales. De ahí que, en esa perspectiva, se pueda hablar de un genérico relacionamiento institucional con esas instituciones que forman parte de la Función Judicial.

El fortalecimiento de comunicación y la coordinada actuación entre ambas instituciones ha significado una importante mejora en la eficiente administración de justicia.

Vale mencionar, además, los espacios compartidos con los órganos de la Función Judicial para encontrar soluciones a diversas problemáticas que afectan al sistema de justicia.





FUNCIÓN LEGISLATIVA

La Corte Nacional de Justicia, de conformidad con el artículo 184.4 de la Constitución, tiene la facultad de remitir a la Asamblea Nacional proyectos de ley relacionados con la administración de justicia.

En ese sentido, el artículo 126 del Código Orgánico de la Función Judicial permite a las y los jueces de primer y segundo nivel la remisión a la Corte de los proyectos de ley que estime pertinentes; y, el Pleno de la Corte, a su vez, de así estimarlo, podría remitirlos a la Asamblea Nacional.

La Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, Dra. Paulina Aguirre Suárez, durante su gestión propuso diversas observaciones a proyectos de ley discutidos en el seno del Poder Legislativo. Sus comparecencias estuvieron enmarcadas en la búsqueda del respeto a la independencia judicial, a través del desarrollo legal de este principio universal de los derechos humanos.

Así, entre las principales comparecencias de la Dra. Paulina Aguirre Suárez ante la Asamblea Nacional, sobresalen las siguientes:

Observaciones a las propuestas de reformas al Código Orgánico de la Función Judicial
Observaciones a las propuestas de reformas al Código Orgánico General de Procesos
Observaciones a las propuestas de reformas al Código Orgánico Integral Penal
Observaciones a las propuestas de reformas constitucionales
Observaciones al Proyecto de Código Orgánico para la protección integral de niñas, niños y adolescentes
Observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de recuperación de bienes de origen ilícito destino ilícito o injustificado
Observaciones al Proyecto Unificado de Leyes Orgánicas Reformatorias del COIP en materia de Anticorrupción
Propuesta de articulado para la regulación del procedimiento de sustracción internacional de menores



CONVENIOS Y ACUERDOS

- **Acuerdo 2030 – Por una Vida Libre de Violencias**

La Corte Nacional de Justicia, el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado, la Defensoría Pública; y, del Ejecutivo: el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría de Derechos Humanos, firmaron el 29 de julio de 2019 el Acuerdo 2030 – Por una Vida Libre de Violencias, cuyo objetivo es alcanzar una efectiva prevención, eliminación y sanción de los hechos de violencia, así como corregir las barreras de acceso a la justicia de las víctimas de esos ilícitos.

Se creó la Comisión Mixta Nacional de Acceso a la Justicia del Ecuador, organismo de naturaleza deliberativa y de toma de decisiones específicas al más alto nivel, el cual deberá realizar las acciones y gestiones necesarias para garantizar una justicia especializada, de manera prioritaria para niñas, niños y adolescentes, y mujeres en situación de violencia; presentar proyectos de reformas a los diferentes cuerpos normativos con el fin de actualizarlos conforme a los parámetros determinados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la jurisprudencia nacional y supranacional, así como en la doctrina; y, revisar los protocolos e instructivos dirigidos a salvaguardar los derechos de acceso a justicia y no revictimización de quienes acuden al sistema de justicia.



• Comisión Nacional Mixta de Acceso a la Justicia

La Comisión Nacional Mixta de Acceso a la Justicia, cumpliendo la Disposición Transitoria del Acuerdo 2030 – Por una Vida Libre de Violencias, se reunió por primera vez en la Corte Nacional de Justicia el día 24 de septiembre de 2019.

La Comisión aprobó el *“Instructivo para la Organización y Funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional de Acceso a la Justicia del Ecuador”*, cuyas prioritarias temáticas para su análisis y tratamiento son:

- Análisis de los nudos críticos y planteamiento de soluciones concretas a ser adoptadas por la Comisión en el tema de la judicialización, investigación especializada y reparación integral a las víctimas en los ilícitos de violencia sexual y femicidio;
- Homologación de los registros de los ilícitos de violencia de entre los órganos que conforman la Comisión, conforme a los alcances y conceptos determinados en los estándares internacionales de Derechos Humanos; y,
- Análisis de las reformas propuestas por la Asamblea Nacional al COIP; análisis del Reglamento a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y, análisis de la propuesta de reformas al Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.

La Subcomisión Técnica y la Secretaría se encuentran coordinadas por la Corte Nacional de Justicia.



- **Convenio de Cooperación para la Conformación del Grupo Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos (GEIRA)**

El 27 de septiembre de 2019, la Corte Nacional de Justicia suscribió el Convenio de Cooperación para la Conformación del Grupo Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos (GEIRA). Entre otros objetivos, busca coordinar, proponer acciones y estrategias para la recuperación de activos producto de la corrupción.

También está orientado a reforzar la capacidad de cada institución para elaborar técnicas de análisis estratégico de información, investigación, ejecución y seguimiento sistematizado. Además, crear mecanismos que permitan unificar esfuerzos para el intercambio oportuno y el procesamiento de información.

El convenio establece el respeto a la autonomía, competencias y funciones de cada institución, en especial a la independencia judicial interna y externa.

- **Convenio de cooperación interinstitucional para apoyar el “Plan Más Seguridad”**

La Corte Nacional de Justicia y la Asamblea Nacional suscribieron el 5 de septiembre de 2019 un convenio de cooperación interinstitucional para apoyar el “Plan Más Seguridad”, impulsado por la Alcaldía de Guayaquil, a fin de coordinar políticas y acciones integrales que permitan unir esfuerzos en la lucha contra la delincuencia.



COOPERACIÓN JUDICIAL INTERINSTITUCIONAL

La Cooperación Judicial Internacional se ha convertido en uno de los instrumentos más eficaces y necesarios para la integración mundial, a través de nuevas estructuras y mecanismos de cooperación que facilitan la aplicación de los instrumentos internacionales existentes, con el objeto de mejorarla, simplificarla y acelerarla.

Los procesos de integración deben ser en la actualidad una prioridad para los Estados, siendo los mecanismos de cooperación judicial internacional principalmente una tarea de las Altas Cortes de Justicia como una búsqueda de la seguridad jurídica. En ese sentido, la cooperación judicial internacional se convierte en una exigencia del Estado de Derecho.

Al fortalecer la cooperación judicial internacional -volviéndola más ágil y eficaz- se fortalecen las relaciones comerciales, el intercambio y los negocios internacionales.

En ese sentido, la Corte Nacional de Justicia, a través de su Presidenta, Dra. Paulina Aguirre Suárez ha fortalecido y facilitado la cooperación entre países, eliminando barreras y obstáculos innecesarios. Para ello se ha procurado armonizar procedimientos, a través de una mayor coordinación entre las autoridades centrales, como por ejemplo en materia de extradición y de exhortos. Así, las redes de asistencia judicial mutua se han agilizado, a fin de que la tramitación de los procesos sea más eficiente, expedita y eficaz.



Cumbre Judicial Iberoamericana , la cual se realizó del 18 al 20 de 2019 en Lisboa - Portugal.



- **Cumbre Judicial Iberoamericana**

La Corte Nacional de Justicia forma parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que es una estructura de cooperación, concertación e intercambio de experiencias que se articula a través de las máximas instancias de los Poderes Judiciales de la región Iberoamericana. Su objetivo es el fortalecimiento del Poder Judicial y del sistema democrático. Reúne a Presidentes de las Cortes Supremas, Tribunales Supremos de Justicia y Consejos de la Judicatura o de la Magistratura de 23 países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

La Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, Dra. Paulina Aguirre Suárez, es miembro de la Cumbre Judicial desde el año 2015. En el año 2018, fue electa por unanimidad para formar parte de la Comisión de Mecanismos Alternativos y Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (MARC-TTD). En 2019 participó en la Segunda Ronda de Talleres de la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, dentro del eje temático: “la sostenibilidad de la paz social: retos de la Administración de Justicia en Iberoamérica frente a las exigencias del nuevo milenio”; específicamente en el grupo sobre independencia judicial y carrera judicial, que tuvo como objetivo trabajar en un cuestionario que permitirá conocer el grado de independencia, fortalezas y debilidades de los órganos de gobierno del Poder Judicial en cada país miembro.

Por último, el 20 de mayo de 2020, la Dra. Paulina Aguirre Suárez, fue designada por la Cumbre Judicial Iberoamericana como su representante para el Consejo Ejecutivo de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), que demuestra el compromiso y trabajo de cooperación internacional que realiza la máxima autoridad de esta Alta Corte con los Poderes Judiciales de la región.





- **Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (PAcCTO)**

EL PAcCTO (Europa Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado) es un programa de asistencia técnica entre la Unión Europea y América Latina, de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre países de la UE y AL y entre países de AL, y que busca fundamentalmente reforzar capacidades, pero también facilitar la cooperación internacional en torno al ámbito penal.

La Corte Nacional de Justicia se integró al Programa en el año 2019, periodo durante el cual se realizaron varias reuniones técnicas de trabajo; observaciones jurídicas técnicas a los documentos redactados por el Programa; seminarios, talleres y webinarios. Se destaca la asistencia de la señora Presidenta de la Corte Nacional de Justicia al Encuentro Anual del Programa, realizado en México el 28 de mayo, así como la asistencia de la delegación de la Corte Nacional a la Conferencia Birregional Sobre el Uso de Medidas Alternativas a la Privación de Libertad, celebrada en el mes de septiembre en Montevideo, Uruguay. Como resultado de dicha Conferencia, se elaboró la “Declaración de Montevideo” que contiene las conclusiones de la actividad y las diferentes recomendaciones a fin de tratar y buscar soluciones para el hacinamiento carcelario.

En el mes de diciembre de 2019, la Corte Nacional de Justicia y el PAcCTO, el Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), organizaron el seminario “Las Medias Cautelares Personales y el Hacinamiento Penitenciario”, al cual asistieron juezas, jueces, fiscales, defensoras y defensores particulares y públicos de todo el país.

Durante el año 2020, a consecuencia de la pandemia por el COVID-19, la cooperación y asistencia entre Corte Nacional de Justicia y PAcCTO, ha sido fundamental, pues el Programa facilitó el intercambio de experiencias y la identificación de nudos críticos, que han permitido construir criterios con relación a la correcta aplicación de las medidas cautelares reales, y el carácter excepcional de la prisión preventiva, así como las medidas sustitutivas a la prisión, como mecanismos que ayudan a descongestionar la población carcelaria. Con ese propósito también se afianzaron criterios sobre la celeridad en la imposición de los sistemas abierto y semiabierto de rehabilitación social. Todos estos elementos han sido transmitidos a juezas y jueces del país.

La Corte Nacional de Justicia, continuará participando activamente en el PAcCTO, fundamentalmente en lo relacionado con la independencia de la Función Judicial y en la aplicación del sistema de medidas cautelares personales y la ejecución de la pena.



- **Cooperación en materia de sustracción internacional de menores**

En materia de sustracción internacional de menores, la Corte Nacional de Justicia únicamente tiene bajo su competencia el conocimiento de los recursos de casación presentados por las partes dentro de estos procesos.

Sin embargo, consciente de las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado ecuatoriano a partir de la suscripción del Convenio de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, la Corte Nacional de Justicia ha ejecutado diversas acciones con el objetivo de socializar estos instrumentos internacionales a través de la capacitación de operadores de justicia, especialmente de jueces y juezas a nivel nacional y la adecuación del régimen ecuatoriano de sustracción internacional de menores a los estándares internacionales. Además, se ha fortalecido la cooperación con el cuerpo consular, específicamente la Embajada de Estados Unidos, con quien se ha trabajado en la capacitación y en el intercambio de información.

A continuación se detallan algunas de estas acciones:

A. Capacitación:

- Seminario *“La problemática de la sustracción internacional de niños y su vínculo con la protección de los Derechos Humanos”*

El 23 de julio de 2019, en la ciudad de Quito, la Corte Nacional de Justicia, con el apoyo de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH), organizó este seminario cuyo objetivo fue abordar conceptos clave para el funcionamiento del Convenio de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

Las ponencias desarrolladas en este Seminario estuvieron a cargo de especialistas internacionales como el Dr. Ricardo Pérez Manrique, Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Ignacio Goicoechea, Oficial de enlace para Latinoamérica de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y el Dr. Scott Gordon, Juez de la Corte Superior del Condado de los Ángeles, Juez de Enlace de la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado – Estados Unidos. Cada uno, desde su visión y experiencia en los diferentes espacios a nivel internacional, abordaron esta problemática según la relación que existe entre el Convenio de la Haya y la Convención sobre los derechos del niño, los conceptos claves para el correcto funcionamiento del Convenio de la Haya de 1980; así como el análisis de casos prácticos.



- **Instructivo sobre sustracción internacional de menores en el Ecuador**

La Corte Nacional de Justicia, junto al apoyo técnico del Dr. Arturo Marquez Matamoros, Juez de Enlace de la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado – Ecuador, en julio de 2019 expidió un instructivo sobre sustracción internacional de menores en el Ecuador.

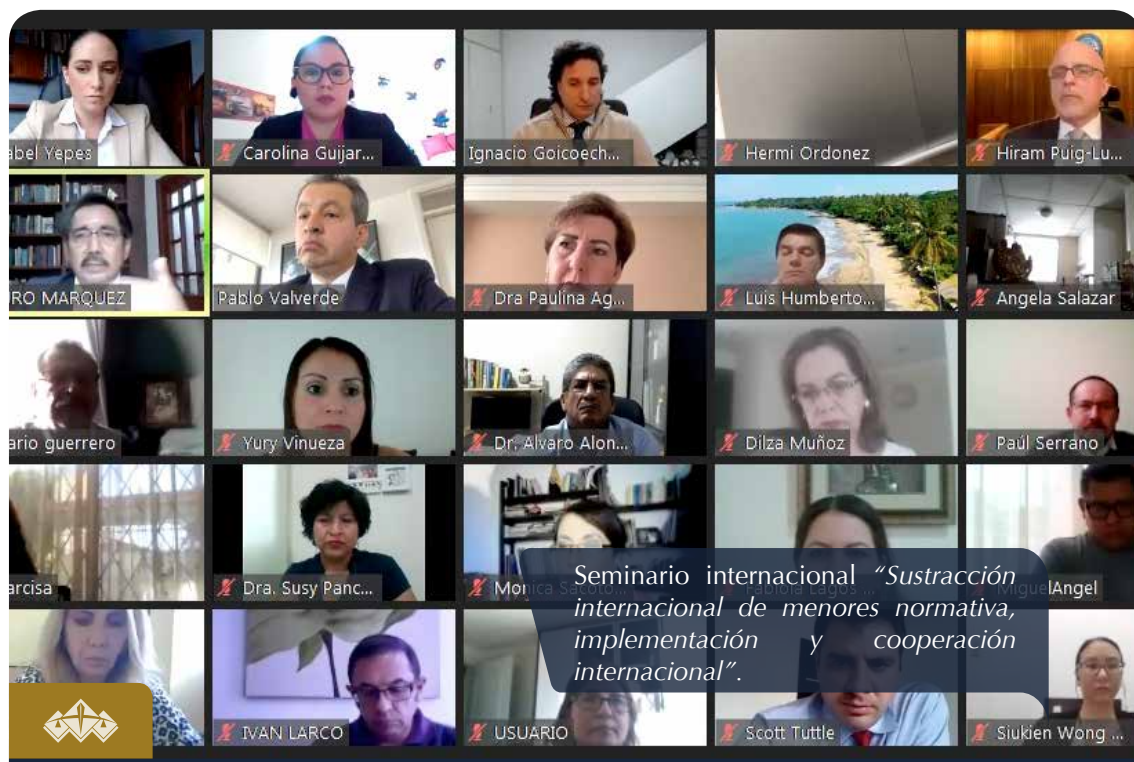
Este documento contiene un glosario técnico; una explicación sobre el objeto del Convenio de la Haya sobre sustracción internacional de menores; el ámbito de su aplicación, así como el rol de las entidades intervinientes en el proceso.

Por último, cuenta con una bibliografía referencial para que los lectores puedan obtener más información, en caso de requerirlo.

Este instructivo fue socializado a nivel nacional, a través de correo electrónico, a todos los jueces y juezas del país.

- **Seminario virtual “Sustracción internacional de menores: normativa, implementación y cooperación internacional”**

El 16 de julio de 2020 se llevó a cabo el Seminario internacional online “Sustracción internacional de menores, normativa, implementación y cooperación internacional”, evento organizado por la Corte Nacional de Justicia con el apoyo de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH).



Las ponencias desarrolladas en este seminario estuvieron a cargo de expertos internacionales como el Dr. Ignacio Goicoechea, Oficial de enlace para Latinoamérica de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y del Dr. Hiram Puig-Lugo, Juez de Familia de la Corte Superior del Distrito de Columbia, Estados Unidos; y expertos nacionales como el Dr. Pablo Valverde Orellana, juez de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador y el Dr. Arturo Marquez, juez de la Corte Provincial de El Oro.

Al evento asistieron 100 jueces y juezas del país, así como delegados de la Autoridad Central y miembros del cuerpo consular en el Ecuador.

B. Normativa:

La Corte Nacional de Justicia presentó el 11 de agosto de 2020 un proyecto de articulado sobre el régimen de sustracción internacional de menores para ser incluido en Libro Segundo sobre Derechos de las niñas, niños y adolescentes del proyecto de Ley de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (COPINNA).

Frente a un vacío legal en la legislación interna sobre el procedimiento de traslado o retención ilícita de una persona menor de dieciséis años de edad toda vez que se haya verificado en violación a un derecho de guarda o de custodia y preservar el derecho de visita, la Corte Nacional de Justicia solicitó a la Asamblea Nacional incorporar en el Proyecto de Ley de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, un conjunto de normas para regular el procedimiento, a la luz de los estándares internacionales sobre la materia.



3.4 SALAS ESPECIALIZADAS

ESTADÍSTICAS

La Corte Nacional de Justicia es el máximo órgano de administración de justicia ordinaria del Ecuador. El artículo 184 de la Constitución determina que serán funciones de esta Alta Corte conocer los recursos de casación, revisión y aquellos de fuero conforme lo establece la ley.

La Secretaría General de la CNJ, según establece el Estatuto Orgánico Funcional, tiene dentro de sus atribuciones y responsabilidades coordinar la generación de reportes estadísticos de ingresos y resoluciones de las Salas Especializadas. La generación de esta información es de vital importancia pues transparenta el trabajo jurisdiccional de las y los jueces de la CNJ en su tarea más importante: administrar justicia de forma expedita y eficaz.

Para el manejo de expedientes, las estadísticas son la mejor herramienta para expresar el flujo procesal del número total de las causas recibidas, pendientes y resueltas por parte de juezas, jueces, conjuezas y conjueces de la CNJ.

Bajo esta premisa, la CNJ tiene la satisfacción de informar a la ciudadanía que a pesar de los cambios administrativos que se realizaron en el año 2019 y del confinamiento a causa de la pandemia mundial por Covid-19, el servicio de justicia nunca se vio paralizado.

Tal es así, que de la información estadística contabilizada desde el 26 de enero al 31 de diciembre del año 2020, las Salas Especializadas resolvieron un total de **6 964** causas de las **6 424** recibidas.

A estas cifras se debe añadir que las y los jueces y conjueces, así como el personal administrativo de apoyo, volcaron todos sus esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia de forma segura durante el 2020, habiéndose **realizado un total de 1 184 audiencias**. De este número se desprende que en su mayoría estas fueron convocadas de forma telemática para el beneficio de las partes y los usuarios del sistema de justicia.

Se destaca que en el año 2019 se realizaron un total de 1155 audiencias. Esto quiere decir que independientemente de la suspensión de plazos y términos dictada por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia en marzo hasta mayo de 2020, las y los jueces convocaron y realizaron las audiencias en un porcentaje casi igual a aquel del anterior año.



AUDIENCIAS CONVOCADAS

S. Contencioso Administrativo	126
S. Contencioso Tributario	138
S. Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado	637
S. Civil y Mercantil	174
S. Laboral	124
S. Familia, Niñez y Adolescencia	108

1 307

AUDIENCIAS REALIZADAS

S. Contencioso Administrativo	122
S. Contencioso Tributario	138
S. Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado	541
S. Civil y Mercantil	174
S. Laboral	124
S. Familia, Niñez y Adolescencia	85

1 184

AUDIENCIAS TELEMÁTICAS

S. Contencioso Administrativo	78
S. Contencioso Tributario	98
S. Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado	422
S. Civil y Mercantil	136
S. Laboral	97
S. Familia, Niñez y Adolescencia	65

896

AUDIENCIAS PRESENCIALES

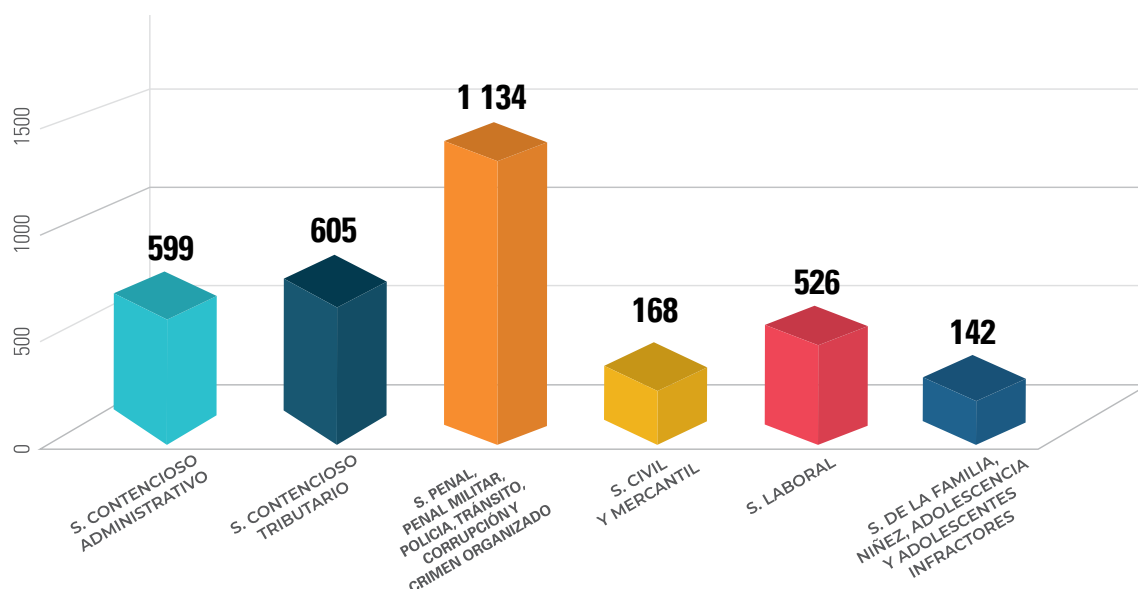
S. Contencioso Administrativo	44
S. Contencioso Tributario	40
S. Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado	119
S. Civil y Mercantil	38
S. Laboral	27
S. Familia, Niñez y Adolescencia	20

288



CAUSAS RECIBIDAS POR LOS JUECES DE LAS DIFERENTES SALAS ESPECIALIZADAS

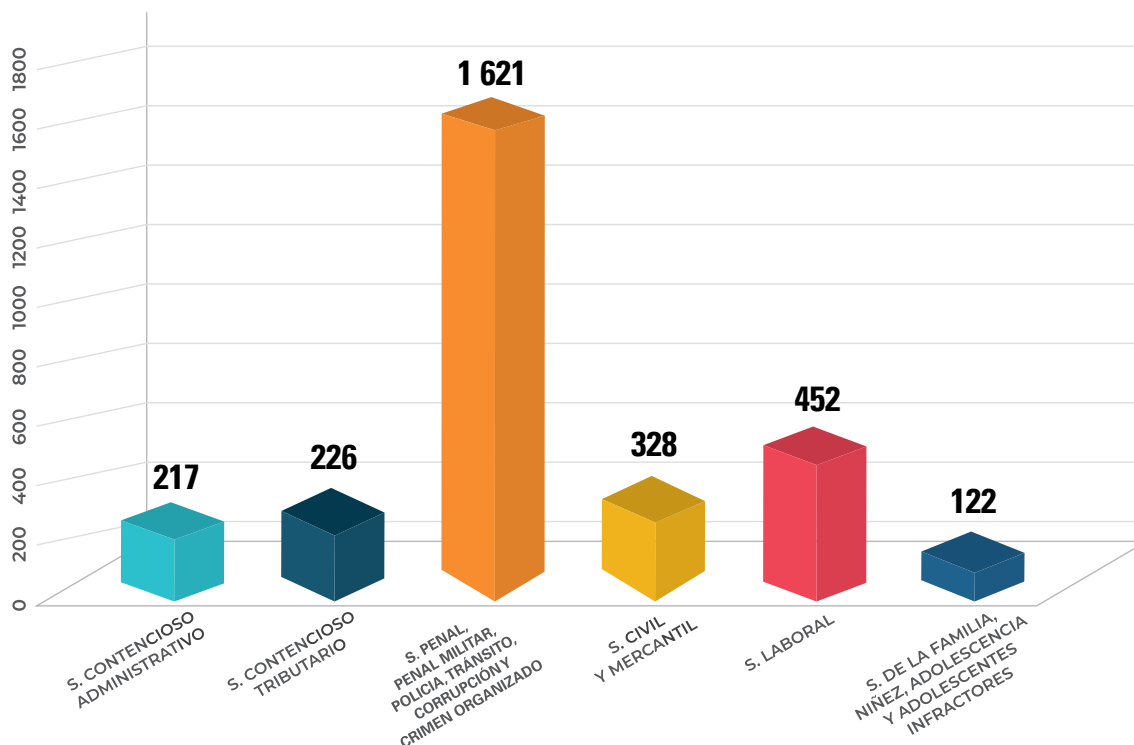
Las tablas que se presentan a continuación contienen información correspondiente a cada Sala de la Corte Nacional de Justicia. Para la información correspondiente al periodo 2020, esta se contabilizó desde de enero hasta diciembre; siendo el número total de causas recibidas durante este período de **3 174**.



Del número total de causas recibidas durante este período, esto es **3 174**, las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia resolvieron un total de 2966 causas. Es decir, la tasa de resolución es de 0.94. Esta es una tasa muy positiva, pues significa que se están resolviendo casi en igual número en comparación con las causas que son puestas a conocimiento de los tribunales de casación.

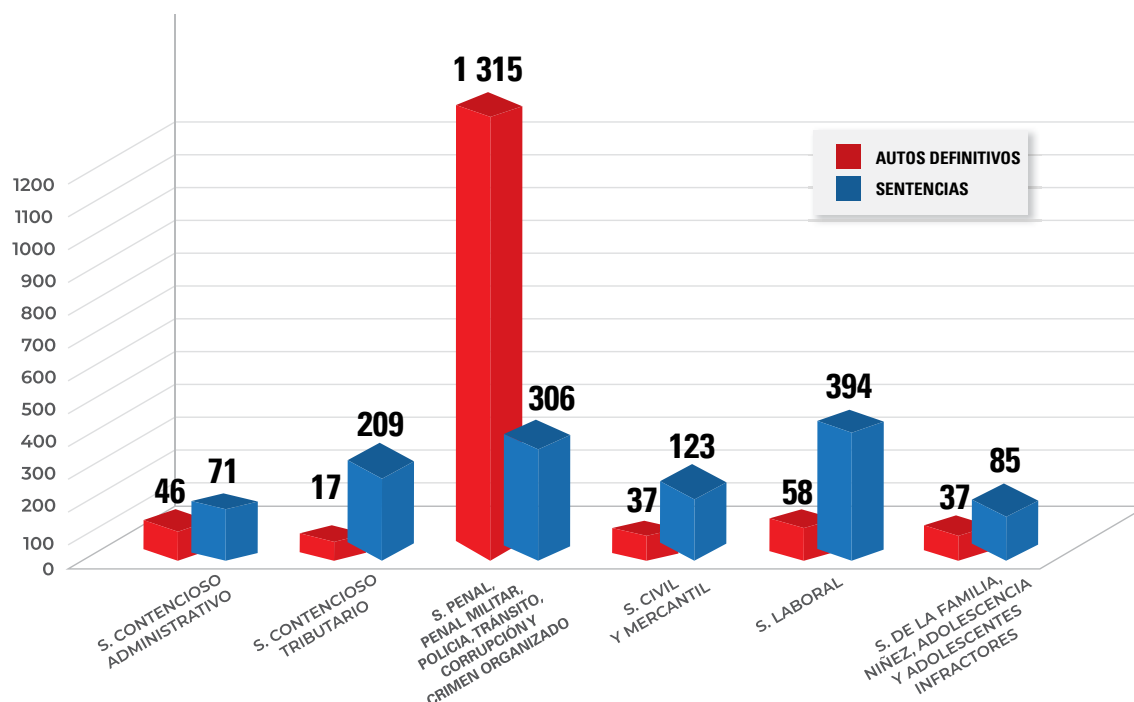


CAUSAS RESUELTAS POR JUECES DE LAS DIFERENTES SALAS ESPECIALIZADAS



Trabajo
Institucional

AUTOS DEFINITIVOS Y SENTENCIAS DICTADAS POR JUECES DE LAS DIFERENTES SALAS ESPECIALIZADAS



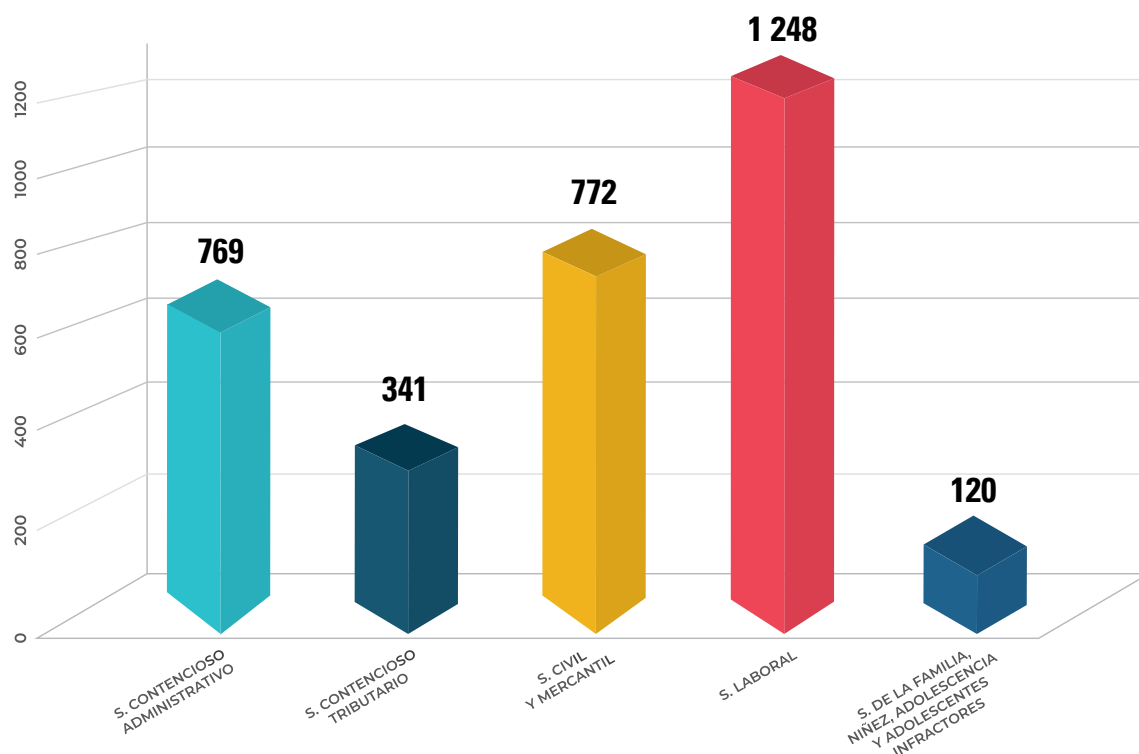
* NOTA: Las causas admitidas o inadmitidas de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado se han contabilizado al número de resoluciones que han adoptado los tribunales de jueces en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 10-2015.



CAUSAS RECIBIDAS POR CONJUECES DE LAS DIFERENTES SALAS ESPECIALIZADAS

Las facultades de los conjueces de materias no penales son distintas a aquellas de los conjueces penales, pues en materias penales estos se rigen bajo el Código Orgánico General de Procesos, debiendo conocer los recursos de casación en fase de admisibilidad; mientras que los conjueces penales se rigen bajo el Código Orgánico Integral Penal, quienes únicamente actúan en remplazo por ausencia temporal o permanente de un juez o jueza de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Policia, Penal Militar y Tránsito de Corte de la Corte Nacional de Justicia.

En tal virtud, los siguientes gráficos presentan únicamente las cifras de las Salas Especializadas de materias no penales.

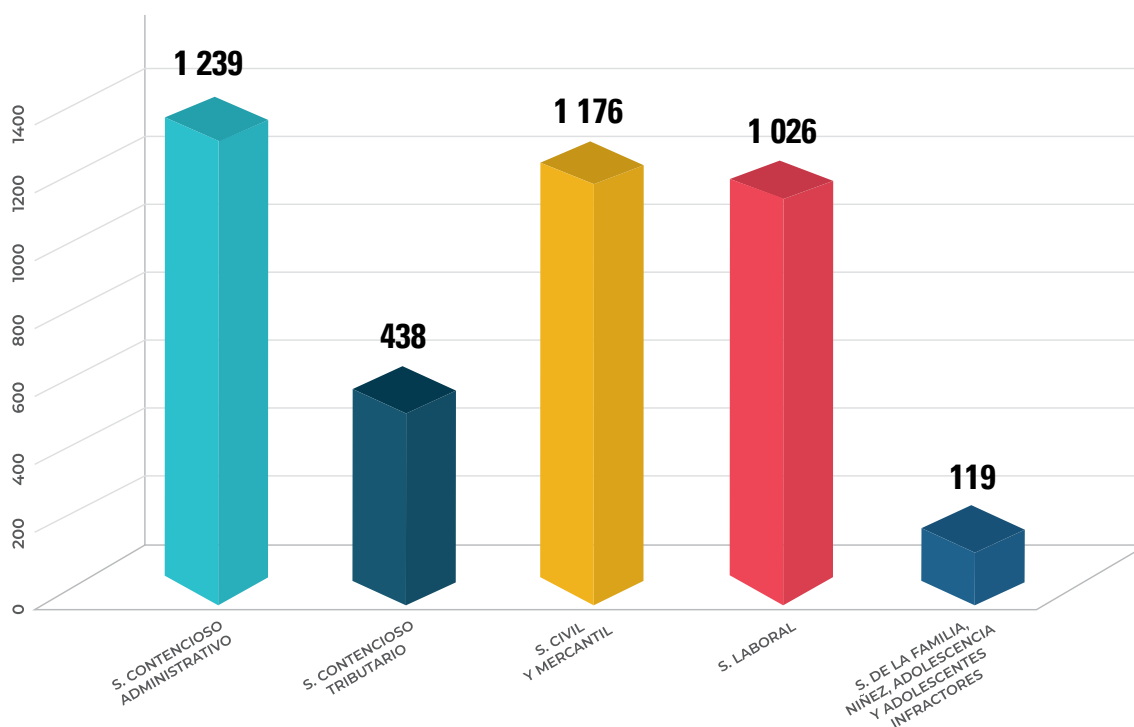


* NOTA: Las causas admitidas o inadmitidas de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado se han contabilizado al número de resoluciones que han adoptado los tribunales de jueces en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 10-2015.



CAUSAS RESUELTAS POR CONJUECES DE LAS DIFERENTES SALAS ESPECIALIZADAS

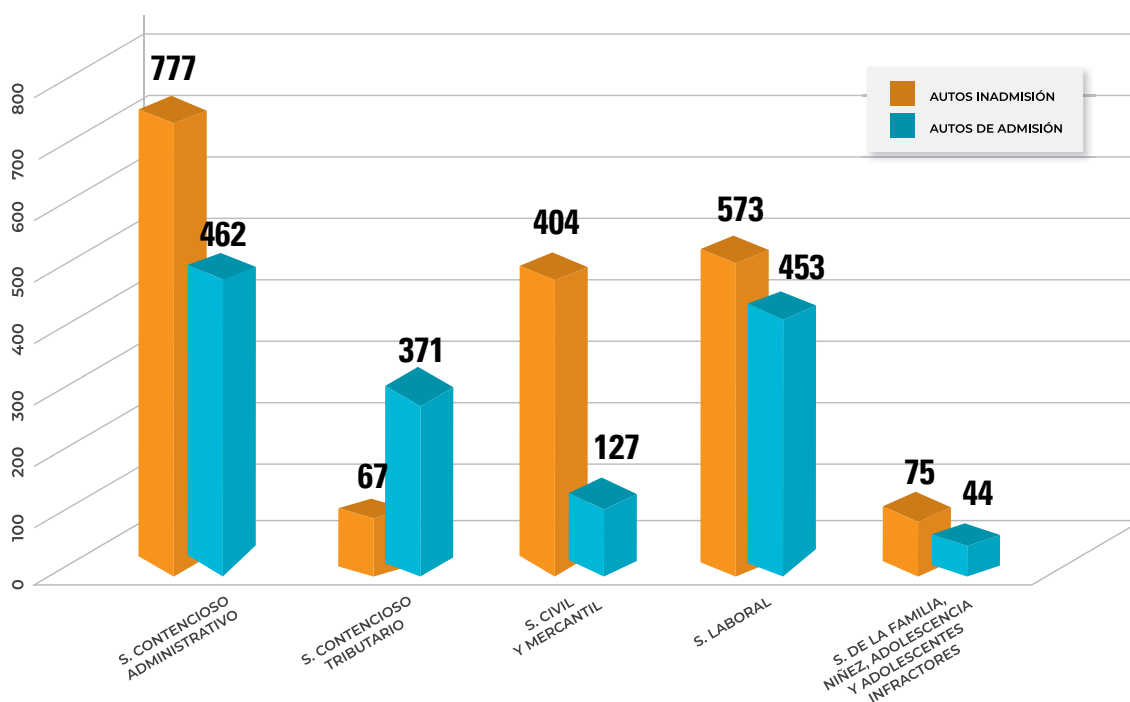
La tasa de resolución de las y los conjueces es de 1.23. Esto quiere decir que en fase admisibilidad, en el año 2020 se resolvieron más causas de las que entraron. A pesar de la situación sanitaria y de la temporalidad de las y los jueces de Corte Provincial de Justicia, llamados a llenar las vacantes de conjueces, estas cifras demuestran su compromiso con la administración de justicia.





AUTOS DE INADMISIÓN Y AUTOS DE ADMISIÓN DICTADOS POR CONJUECES DE LAS DIFERENTES SALAS ESPECIALIZADAS

En las causas no penales, de conformidad con el artículo 270 del Código Orgánico General de Procesos, una vez recibido el proceso en virtud del recurso de casación presentado por una de las partes, una o a un conjuer de la Corte Nacional de Justicia determina si el recurso cumple los requisitos formales previstos en la ley. Según el caso, dicta un un auto de admisión o inadmisión. Si el recurso cumple los requisitos formales, el proceso es puesto en conocimiento de un tribunal de jueces de la materia.

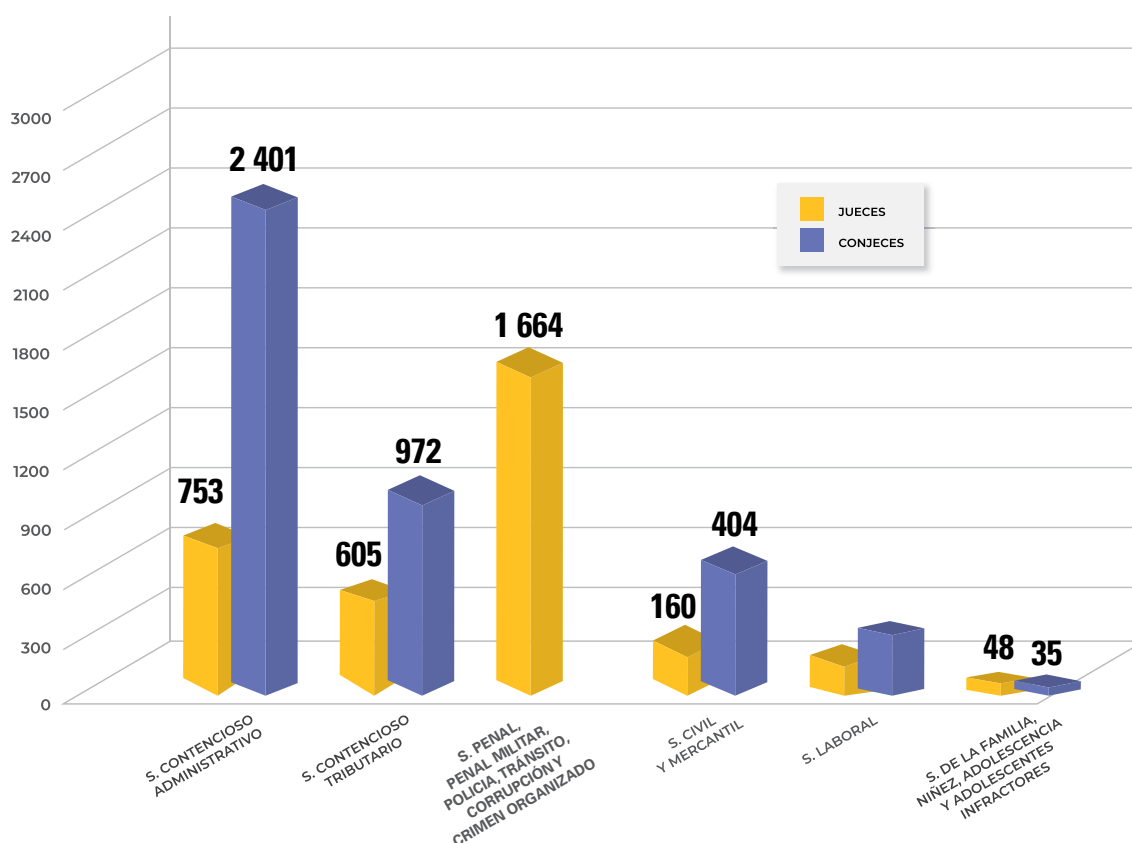


* NOTA: Las causas admitidas o inadmitidas de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado se han contabilizado al número de resoluciones que han adoptado los tribunales de jueces en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 10-2015.



CAUSAS EN TRÁMITE POR JUECES Y CONJUECES DE LAS DIFERENTES SALAS ESPECIALIZADAS

Si bien el número de causas en trámite para admisibilidad y conocimiento de fondo parecería ser importante, es necesario tomar en consideración que la tasa de resolución tanto de jueces como conjuces durante el año 2020 es muy positiva, pues se está resolviendo casi en igual número en comparación con las causas que ingresan.



* NOTA: En el número de causas pendientes de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado constan las causas pendientes para conocimiento de jueces y conjuces..



Durante el 2020, a pesar de la suspensión de plazos y términos a causa del confinamiento obligatorio durante los meses de marzo a mayo, las y los jueces conjuces de la CNJ resolvieron un total de **6 964** causas obteniendo la siguiente tasa de resolución:



Es digno de reconocer que en 2020, las y los conjuces resolvieron más causas de las que ingresaron. Los tribunales para conocimiento de fondo, resolvieron casi en igual número según las causas que ingresaron anualmente.

SALAS DE JUECES 2020

	SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	SALA CONTENCIOSO TRIBUTARIA	SALA PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	SALA DE LO LABORAL	SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	TOTAL
CAUSAS RECIBIDAS 2020							
RECIBIDAS	599	605	1 134	168	526	142	3 174
CAUSAS RESUELTAS 2020							
Autos Definitivos	46	17	1 315	37	58	37	1 510
Sentencias	171	209	306	123	394	85	1 288
RESUELTAS	217	226	1 621	328	452	122	2 966
CAUSAS EN TRÁMITE	753	605	1 664	160	74	48	3 304



SALAS DE CONJUECES 2020

	SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	SALA CONTENCIOSO TRIBUTARIA	SALA PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	SALA DE LO LABORAL	SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	TOTAL
CAUSAS RECIBIDAS 2020							
RECIBIDAS	769	341	n/a	772	1 248	120	3 250
CAUSAS RESUELTAS 2020							
Autos de indamisión	777	67	n/a	404	573	75	1 896
Autos de admisión	462	371	n/a	127	453	44	1 457
RESUELTAS 2020	1 239	438	0	1 176	1 026	119	3 998
CAUSAS EN TRÁMITE	2 401	972	n/a	404	222	35	4 034

* NOTA: Las causas admitidas o inadmitidas de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado se han contabilizado al número de resoluciones que han adoptado los tribunales de jueces en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 10-2015.



Movimiento de causas consolidado JUECES Y CONJUECES 2020

	SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	SALA CONTENCIOSO TRIBUTARIA	SALA PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	SALA DE LO LABORAL	SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	TOTAL
CAUSAS RECIBIDAS 2020							
JUECES Recibidas	599	605	1 134	168	526	142	3 174
CONJUECES Recibidas	769	341	n/a	772	1 248	120	3 250
TOTAL RECIBIDAS	1 368	946	1 134	940	1 774	262	6 424
CAUSAS RESUELTAS 2020							
JUECES Resueltas	217	226	1 621	328	452	122	2 966
CONJUECES Resueltas	1 239	438	n/a	1 176	1 026	119	3 998
TOTAL RESUELTAS	1 456	664	1 621	1 504	1 478	241	6 964
CAUSAS EN TRÁMITE 2020							
JUECES	753	605	1 664	160	74	48	3 304
CONJUECES	2 401	972	n/a	404	222	35	4 034
CAUSAS EN TRÁMITE	3 154	1 577	1 664	564	296	83	7 338

* NOTA: Las causas admitidas o inadmitidas de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado se han contabilizado al número de resoluciones que han adoptado los tribunales de jueces en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 10-2015.



SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Movimiento de causas 2020

JUECES					
		CAUSAS RESUELTAS			
	RECIBIDAS	Autos definitivos	Sentencias	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	Causas en trámite
2020	599	46	171	217	753

CONJUECES					
		CAUSAS RESUELTAS			
	RECIBIDAS	Autos inadmitidos a trámite	Autos aceptados a trámite	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	Causas en trámite
2020	769	777	462	1 239	2 401

TOTAL CONSOLIDADO DE CAUSAS INGRESADAS Y RESUELTAS EN LA SALA			
AÑO	TOTAL DE CAUSAS RECIBIDAS (Jueces y Conjueces)	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS (Jueces y Conjueces)	Total de causas en trámite (Jueces y Conjueces)
2020	1 368	1 456	3 154



SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

Movimiento de causas 2020

JUECES					
	RECIBIDAS	CAUSAS RESUELTAS			Causas en trámite
		Autos definitivos	Sentencias	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	
2020	605	17	209	226	605

CONJUECES					
	RECIBIDAS	CAUSAS RESUELTAS			Causas en trámite
		Autos inadmitidos a trámite	Autos aceptados a trámite	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	
2020	341	67	371	438	972

TOTAL CONSOLIDADO DE CAUSAS INGRESADAS Y RESUELTAS EN LA SALA			
AÑO	TOTAL DE CAUSAS RECIBIDAS (Jueces y Conjueces)	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS (Jueces y Conjueces)	Total de causas en trámite (Jueces y Conjueces)
2020	946	664	1 577



SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO

Movimiento de causas 2020

JUECES					
	CAUSAS RESUELTAS				
	RECIBIDAS	Autos definitivos	Sentencias	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	Causas en trámite
2020	1 134	2 462	306	2 768	517

CONJUECES*					
	CAUSAS RESUELTAS				
	RECIBIDAS	Autos inadmitidos a trámite	Autos aceptados a trámite	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	Causas en trámite
2020	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a

* NOTA: Las causas admitidas o inadmitidas de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado se han contabilizado al número de resoluciones que han adoptado los tribunales de jueces en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 10-2015.

TOTAL CONSOLIDADO DE CAUSAS INGRESADAS Y RESUELTAS EN LA SALA			
AÑO	TOTAL DE CAUSAS RECIBIDAS (Jueces y Conjueces)	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS (Jueces y Conjueces)	Total de causas en trámite (Jueces y Conjueces)
2020	1 134	2 768	517



SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

Movimiento de causas 2020

JUECES					
		CAUSAS RESUELTAS			
	RECIBIDAS	Autos definitivos	Sentencias	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	Causas en trámite
2020	168	37	123	328	160

CONJUECES					
		CAUSAS RESUELTAS			
	RECIBIDAS	Autos inadmitidos a trámite	Autos aceptados a trámite	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	Causas en trámite
2020	772	404	127	1 176	404

TOTAL CONSOLIDADO DE CAUSAS INGRESADAS Y RESUELTAS EN LA SALA			
AÑO	TOTAL DE CAUSAS RECIBIDAS (Jueces y Conjueces)	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS (Jueces y Conjueces)	Total de causas en trámite (Jueces y Conjueces)
2020	940	1 504	564



SALA DE LO LABORAL Movimiento de causas 2020

JUECES					
		CAUSAS RESUELTAS			
	RECIBIDAS	Autos definitivos	Sentencias	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	Causas en trámite
2020	526	58	394	452	74

CONJUECES					
		CAUSAS RESUELTAS			
	RECIBIDAS	Autos inadmitidos a trámite	Autos aceptados a trámite	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	Causas en trámite
2020	1 248	573	453	1 026	222

TOTAL CONSOLIDADO DE CAUSAS INGRESADAS Y RESUELTAS EN LA SALA			
AÑO	TOTAL DE CAUSAS RECIBIDAS (Jueces y Conjueces)	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS (Jueces y Conjueces)	Total de causas en trámite (Jueces y Conjueces)
2020	1 774	1 478	296



SALA DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES Movimiento de causas 2020

JUECES					
	RECIBIDAS	CAUSAS RESUELTAS			Causas en trámite
		Autos definitivos	Sentencias	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	
2020	142	37	85	122	48

CONJUECES					
	RECIBIDAS	CAUSAS RESUELTAS			Causas en trámite
		Autos inadmitidos a trámite	Autos aceptados a trámite	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS	
2020	120	75	44	119	35

TOTAL CONSOLIDADO DE CAUSAS INGRESADAS Y RESUELTAS EN LA SALA			
AÑO	TOTAL DE CAUSAS RECIBIDAS (Jueces y Conjueces)	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS (Jueces y Conjueces)	Total de causas en trámite (Jueces y Conjueces)
2020	262	241	83



IV

Procesos Adjetivos de Apoyo



UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

La Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social tiene como misión difundir de manera integral, diligente, responsable, transparente y estratégica, la gestión de la Corte Nacional de Justicia (CNJ). Bajo ese mandato, en el 2020 el trabajo de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social de la CNJ se enfocó en fortalecer la comunicación institucional.

A continuación se presentan estadísticas y resultados del trabajo comunicacional realizado durante el 2020.

1. Comunicación institucional

La comunicación institucional se divide en interna y externa, dentro de cada área hay distintas actividades que se realizan para potenciar el trabajo de la CNJ.

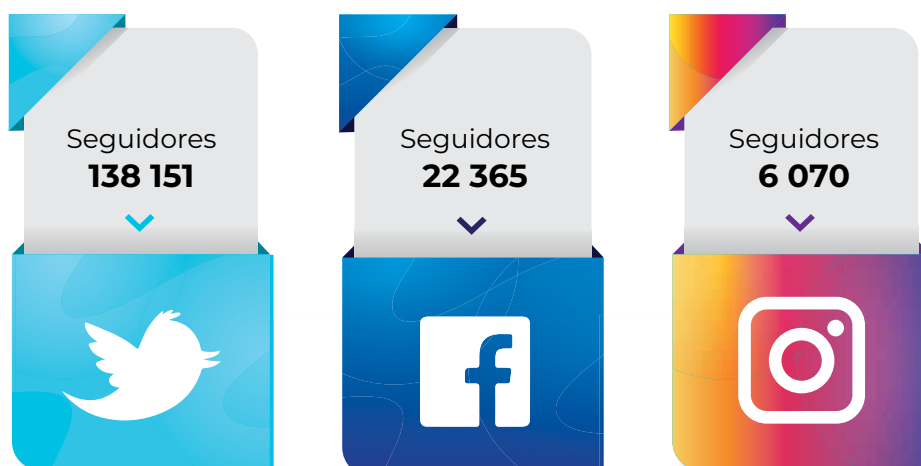
Comunicación interna	
Actividad	Descripción
Campañas institucionales internas	Las campañas internas ayudan a fortalecer la cultura corporativa, mejoran el ambiente laboral y elevan el compromiso con las tareas desempeñadas. Durante el 2020 se realizaron 23 campañas internas.
Mailing	Se enviaron 250 mensajes internos entre comunicados institucionales, días internaciones, fechas cívicas, invitaciones a programas, eventos y seminarios, saludos y obituarios.
Chat institucional Comunicamos	En abril del 2020 se creó un chat institucional en WhatsApp con el fin de difundir información interna a las y los servidores de manera oportuna. Se enviaron por este canal 200 mensajes.
Manuales y protocolos	Se realizaron tres manuales y protocolos de bioseguridad, normalización de actividades y realización de audiencias virtuales. Además se diagramó el “Manual de procedimientos para la utilización de aplicativos tecnológicos de la CNJ”, “Manual de Identidad Institucional” y las “Directrices para el reporte de casos de Covid-19 en la CNJ”.
Periódico interno InfórmaT	La Corte Nacional de Justicia cuenta desde el 2015 con un periódico digital interno que brinda contenido más amigable para las y los servidores de la CNJ. En 2020 se realizó una reestructuración de las secciones y se publicaron 12 ediciones, una por mes.
Monitoreo de noticias	Consiste en enviar noticias diarias tanto de coyuntura nacional referentes al sector justicia a las autoridades de las CNJ. De enero a diciembre de 2020 se enviaron 11 097 noticias.



Comunicación externa	
Actividad	Descripción
Campañas institucionales externas	Las campañas externas están dirigidas al público externo, con el objetivo de comunicar la labor institucional. Durante el 2020 se realizaron 22 campañas externas.
Comunicados institucionales	Se elaboraron 70 comunicados que están publicados en la página web institucional (www.cortenacional.gob.ec) en la pestaña comunicamos, sección noticias.
Página web institucional	En 2020 la página web de la CNJ se reestructuró, se incluyeron submenús y se cambiaron algunos botones, con el propósito de que sea más amigable y accesible. Se publicaron 70 comunicados institucionales y 236 calendarios de audiencias. Además, se publicaron el Diccionario Jurisprudencial y el Catálogo de la Gaceta Judicial, como herramientas de fácil acceso y consulta para el usuario que busque profundizar sus conocimientos.
Coberturas comunicacionales	La Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social tiene como una de sus atribuciones coordinar y ejecutar la agenda de eventos interinstitucionales. En ese sentido, durante el 2020 se realizó la cobertura periodística de 119 eventos.

2. Redes sociales

Las redes sociales de la CNJ son canales de comunicación externos que permiten la difusión de información jurídica, actividades institucionales y eventos académicos. Este 2020 se consolidaron Twitter y Facebook incrementando el número de seguidores. A finales de enero de 2020 se abrió Instagram con el objetivo de llegar a un público más amplio y diverso.

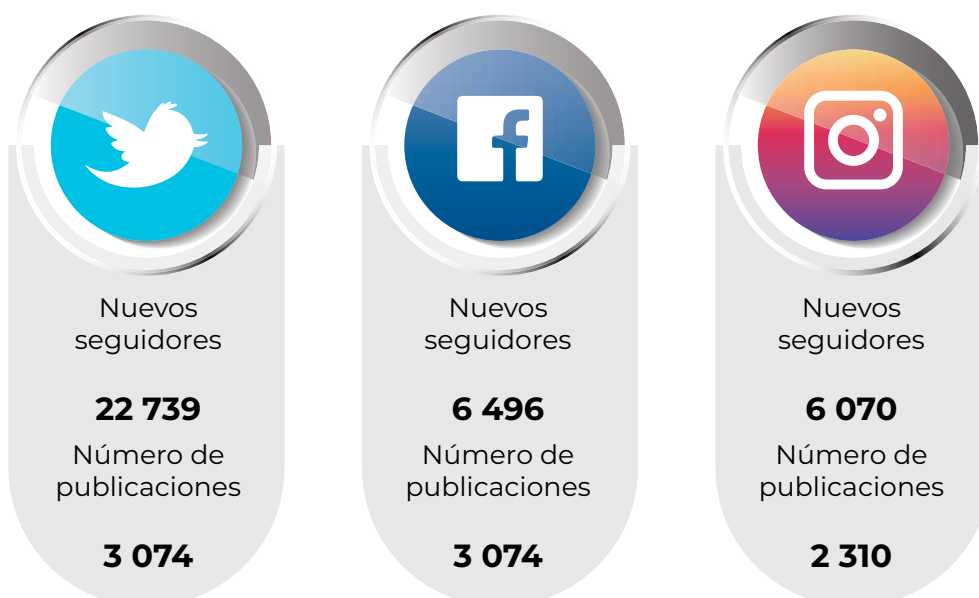




Número de seguidores por red social

La interacción de las redes sociales este 2020 creció, el alcance de cada publicación permitió llegar a un público amplio, se incrementaron seguidores y se generó más contenido, a continuación el detalle:

Interacción de redes sociales



3. Producción audiovisual

Producto	Descripción
Videos	Se realizaron 143 videos y animaciones, entre campañas internas y externas, videos institucionales, conferencias de prensa y mensajes.
Fotografía	Se publicaron en la cuenta oficial de Flickr de la Corte Nacional de Justicia 11 álbumes con 70 fotografías oficiales de todos los eventos y actividades.
Diseño y diagramación	Se diseñó material gráfico para redes sociales institucionales, en total se elaboraron 437 piezas gráficas. Además se elaboraron 22 esquelos de aniversario de Cortes Provinciales, 12 esquelos de felicitación a instituciones del Estado o autoridades, 35 credenciales institucionales y 36 credenciales de prensa (nuevo diseño). Se diagramaron seis manuales y 12 ejemplares del periódico digital interno InfórmaT.



4. Relaciones públicas

Las relaciones públicas se enfocaron en el trabajo con medios de comunicación social, se facilitó información de audiencias y se proporcionó material audiovisual; así también se generaron solicitudes de rectificaciones y aclaraciones de notas publicadas y se acreditó a periodistas que realizan cobertura del sector justicia.

Actividad	Descripción
Solicitudes de información y rectificación	En el año 2020 fueron atendidas 10 solicitudes de información por escrito y 22 vía telefónica. Se realizaron 10 solicitudes de rectificación y aclaración a los medios de comunicación por noticias que se ubicaban en otro contexto o por errores involuntarios.
Cobertura audiencias	Durante el 2020 se cubrieron de manera virtual y presencial 745 audiencias. Se envió fotografías, videos e información a periodistas de medios de comunicación públicos y privados.
Acreditaciones	Se entregaron 36 acreditaciones nuevas a periodistas de los distintos medios de comunicación. En total están acreditados 260 medios de comunicación a escala nacional, incluyen reporteros, camarógrafos y fotógrafos.

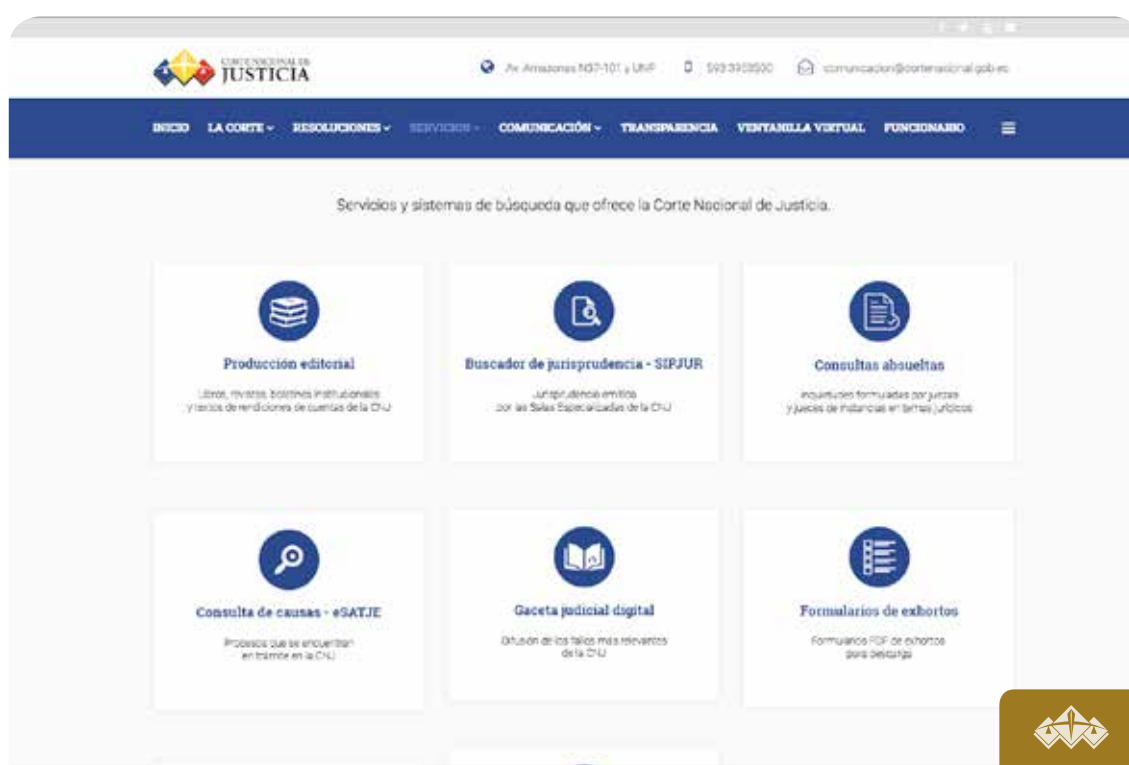
5. Página web institucional

En enero de 2018 se trabajó en la reestructura de la página web de la Corte Nacional de Justicia con el fin de ajustarse a las nuevas tendencias digitales: simple y de fácil navegación interna. Se cambió el tipo de plantilla con el objetivo de que sea más amigable al usuario, se actualizó el contenido y se adaptó el diseño a la imagen institucional.



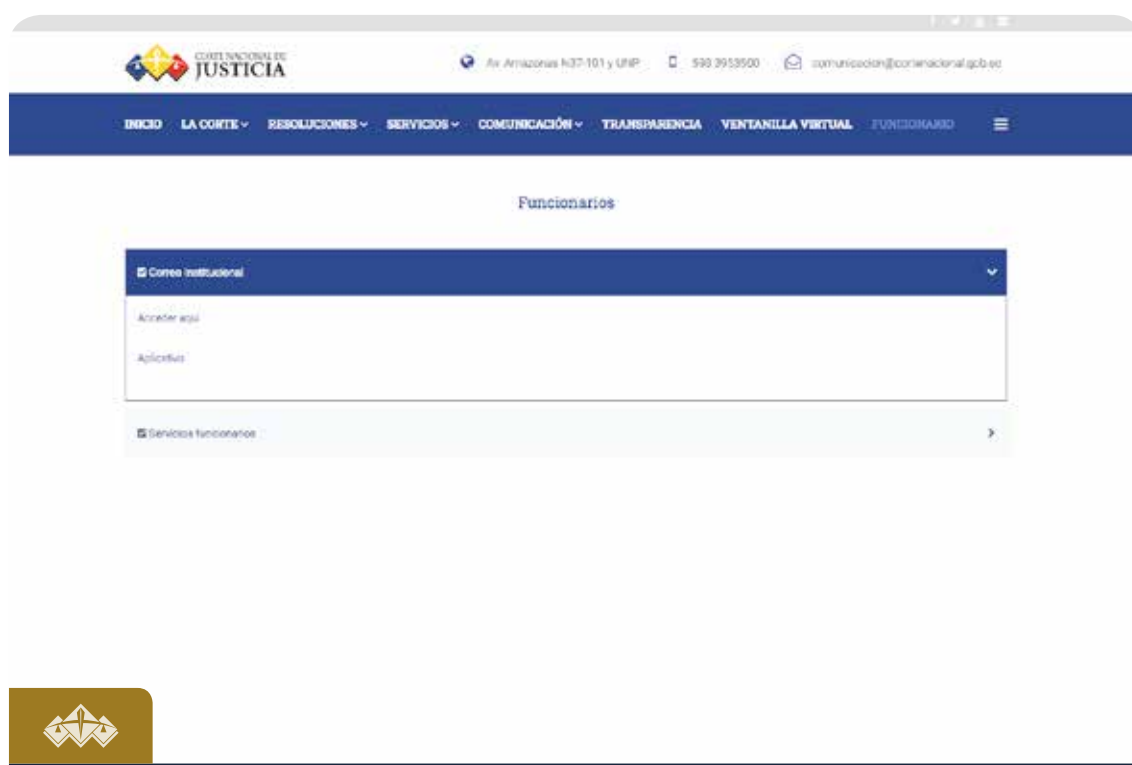
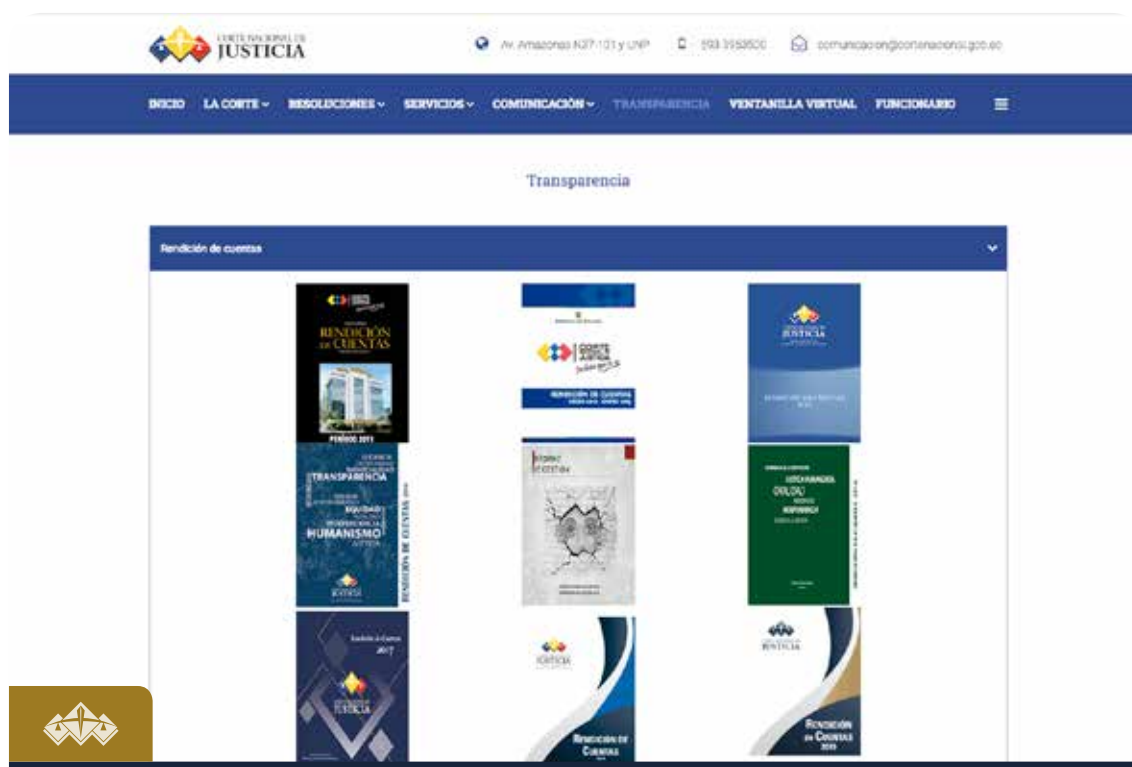
En 2019 se incorporaron nuevos servicios como el buscador de jurisprudencia en el que se encuentran las sentencias emitidas por las Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Así también se alimentó con información actualizada al botón de consultas absueltas, que contiene las respuestas a las inquietudes formuladas por juezas y jueces de instancias en temas jurídicos.

Procesos adjetivos
de apoyo





En 2020 se realizaron ajustes a la estructura de la página web institucional. En la cabecera o header se modificó el menú de navegación. Se distribuyó la información y servicios institucionales y se colocaron tres nuevas pestañas: transparencia, en donde se encuentran los libros de rendición de cuentas; ventanilla virtual, para el ingreso de trámites pendientes y funcionario, para ingresar al correo institucional, el registro biométrico y la mesa de servicios.



UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene como misión *“Proporcionar información confiable, oportuna y segura; y, un adecuado soporte técnico, a través de la correcta administración de las tecnologías de información, para soportar a los actores de los procesos de supervisión y administración interna”*.

A continuación se detallan las tareas realizadas por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la CNJ, durante el año 2020.

1.- Videoconferencias.- Monitoreo, asistencia presencial y virtual a magistrados de la CNJ y sujetos procesales que intervienen dentro de las diferentes audiencias convocadas por la Presidencia y las diferentes Salas Especializadas de la CNJ.

Ítem	Videoconferencias	Cantidad
1	Virtuales y Presenciales	782
2	Abandonos, diferidas y presenciales	95
TOTAL		877

Con un total de **5 061** participantes virtuales en las plataformas POLYCON y ZOOM.

2.- Correo Electrónico.- Servicio que es prestado para todos los funcionarios que laboran en la Corte Nacional de Justicia. Se administra cuentas de usuarios, esto es: Creación y mantenimiento de cuentas así como respaldos de las cuentas de correo.

3.- Página web.- Servicio que es prestado para todo el público en general, Mantiene un diseño propio que es administrada por la unidad de tecnología, cuyo contenido lo emite en la parte jurídica la Secretaría General y la Unidad de Comunicación de la Corte Nacional. Las actividades que se realizan son diarias esto es: Publicación de notas, administración y mantenimiento tanto del backend como del frontend del sitio, respaldos semanales del sitio, y demás requerimientos por parte de Comunicación.

4.- Directorio Activo.- Administración, Mantenimiento de cuentas de los funcionarios de la Corte Nacional, está integrado al Directorio Activo de la Función Judicial.



5.- Help Desk a Usuarios.- Brindamos ayuda de Soporte técnico a funcionarios del edificio de la Corte Nacional de Justicia.

Dentro de una de las actividades de la Unidad de Tics de la CNJ, es el de brindar mantenimiento preventivo a los diferentes equipos tecnológicos con los que cuenta la CNJ.

Ítem	Tipo equipo	Marca	Cantidad
1	Computador de escritorio	DELL	86
2	Computador de escritorio	ACER	40
3	Computador de escritorio	HP	34
4	Computador de escritorio	MAC	1
5	Computador portátil	DELL	17
6	Computador portátil	ASUS	0
7	Computador portátil	ACER	9
8	Computador portátil	HP	0
9	Computador portátil	MAC	0
10	Impresoras Básicas	HP	23
11	Impresoras Básicas	KYOCERA	2
12	Impresoras Básicas	LEXMARK	12
13	Impresoras Multifunción	LEXMARK	0
14	Impresoras Básicas	XEROX	63
15	Impresoras Multifunción	XEROX	13
TOTAL			300

6.- Firma Electrónica.- Emisión de certificados de firma electrónica a los funcionarios de la Corte Nacional de Justicia.

7.- Módulo de Tramite SATJE y e-SATJE.- Que es utilizado por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional para despachar las actividades diarias (Autos, Autos Resolutivos, Resoluciones, Sentencias, Sorteos, Boletas, etc.).

8.- Telefonía IP.- Trabajo coordinado con el Data Center para implementar todo referente a telefonía IP y la infraestructura de red del edificio de la Corte Nacional de Justicia.

Asesoramiento informático en todo lo que requiera la Presidencia de la Corte Nacional y cada uno de los jueces de las salas especializadas.



V

Galería
CNJ



GALERÍA

Como Representante de la Función Judicial, la Dra. Paulina Aguirre Suárez participó activamente en ceremonias protocolares y visitó a organismos del Estado.

Además, realizó varias reuniones de trabajo con expertos nacionales e internacionales para fomentar la cooperación judicial interinstitucional con distintos sectores de la sociedad.

La Presidenta de la CNJ fue parte de eventos internacionales, invitada por organismos no gubernamentales. Se destaca su participación como representante del Ecuador en el Foro Virtual “El Derecho Interamericano en tiempos de Pandemia”, organizado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La CNJ realizó activamente capacitaciones para servidores judiciales, operadores de justicia, estudiantes, abogados en el libre ejercicio y periodistas sobre distintas materias concernientes a la administración de justicia.

Cabe destacar que durante el 2020, los eventos organizados por la CNJ fueron realizados de forma virtual.



CEREMONIAS MILITARES Y POLICIALES



Ceremonia Cívico Policial en conmemoración a los 82 años de profesionalización y a los 174 años de institucionalización de la Policía Nacional.



Ceremonia militar en conmemoración a los 211 años del Primer Grito de Independencia.

VISITAS Y CEREMONIAS PROTOCOLARES



Entrega arreglo floral en conmemoración a la gesta heroica que dio inicio a la libertad e independencia del país.



Informe a la Nación del Presidente de la República, Lcdo. Lenín Moreno Garces

VISITAS Y CEREMONIAS PROTOCOLARES



Visita protocolar del Dr. Luis Gallegos Chiriboga, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.



Sesión Solemne por el Día del Servidor Judicial

TALLERES Y SEMINARIOS



Programa de Formación Especializada en Violencia contra las mujeres y niñez.



Conversatorio Internacional ética e integridad judicial



TALLERES Y SEMINARIOS





TALLERES Y SEMINARIOS





TALLERES Y SEMINARIOS



TALLERES Y SEMINARIOS





ACTIVIDADES INSTITUCIONALES



Evento por el Día de la Mujer organizado por la Defensoría Pública.



Inauguración muestra Historias de mujeres a través del arte.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES



Comparecencia en la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social de la Asamblea Nacional.



Evento de Rendición de cuentas 2019 del Consejo de la Judicatura.



ACTIVIDADES INSTITUCIONALES



ACTIVIDADES INSTITUCIONALES





CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES



Donación de insumos sanitarios y tecnológicos de la Embajada de Estados Unidos.



Sesión ordinaria de la Comisión Mixta Nacional de Acceso a la Justicia.

EVENTOS INTERNACIONALES



Reunión de alto nivel de la Red de Integridad Judicial Global en Doha.



Conversatorio virtual denominado DiaLOC@R IberRed.



EVENTOS INTERNACIONALES



Foro virtual, El Derecho Interamericano en tiempos de pandemia



Taller formador de formadores sobre ética e integridad judicial.



CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA

www.cortenacional.gob.ec

Av. Amazonas N37 -101 y Unión Nacional de Periodistas
PBX (02) 395- 3500

